



II LEGISLATURA

# DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3

México, D. F., a 31 de Octubre de 2002.

No. 15

## SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO

## SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag. 3
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pag. 3
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 29 DE OCTUBRE DE 2002.	Pag. 4
COMUNICADO DEL DOCTOR CARLOS MANUEL URZÚA MACÍAS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EL INFORME TRIMESTRAL DE LA SITUACIÓN DE LA DEUDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL JULIO-SEPTIEMBRE 2002.	Pag. 5
COMUNICADOS QUE REMITE EL DOCTOR CARLOS MANUEL URZÚA MACÍAS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DE LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 14
INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE PRESENTA LA DIPUTADA RUTH ZAVALA SALGADO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pag. 15

*Continúa en la pag. 2*

INICIATIVA DE DECRETO DE LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO HIRAM ESCUDERO ÁLVAREZ. Pag. 20

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 103 Y 135 Y AL CAPITULO XIV DEL TITULO SEGUNDO Y DE ADICIÓN DE UN CAPITULO XV AL TITULO SEGUNDO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 32

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LA INTEGRACIÓN DEL REGISTRO DE ORGANIZACIONES CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Pag. 35

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS A LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. Pag. 37

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, FORMULE UNA SOLICITUD AL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PARA QUE SE ADICIONE UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE PASAPORTES QUE CONTEMPLE A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO SANTIAGO LEÓN AVELEYRA, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. Pag. 45

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EFECTÚA UN EXHORTO AL CIUDADANO JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, RELACIONADO CON LOS TRABAJOS QUE REALIZA EL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LORENA RÍOS MARTÍNEZ. Pag. 47

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTE UNA DEMANDA DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL EN CONTRA DEL DICTAMEN DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN REFERENTE A LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN EN MATERIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBIERNO. Pag. 52

ELECCIÓN DE MESA DIRECTIVA QUE COORDINARÁ LOS TRABAJOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2002, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO. Pag. 54

A las 11:20 horas.

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO.-** Va a proceder la secretaría a pasar lista de asistencia.

**(Lista de asistencia)**

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Señor Presidente hay 41 diputados presentes.

**EL C. PRESIDENTE.-** Por lo tanto se abre la sesión.

Esta presidencia informa la manera en que va a proceder a hacer los descuentos de las señoras y señores diputados que han faltado durante el mes de octubre:

Vamos a dividir en dos partes, digamos en dos episodios la lista de asistencia. El episodio del jueves 24 de octubre, en donde no habiendo el quórum reglamentario citamos a la una de la tarde y de acuerdo a los grupos parlamentarios presentes, acordamos reinstalar de inmediato la sesión. Entonces, todos aquellos diputados o diputadas que pasaron lista de asistencia el jueves 24 en la primera ronda o en la segunda ronda, tienen acreditada su lista de asistencia. Todos aquellos que se incorporaron tarde en la sesión, instruyo en este momento a la Tesorería y a la Oficialía Mayor que haga el descuento respectivo del día correspondiente. Estos son 20 diputados.

Todos aquellos diputados que faltaron durante la sesión, solamente que faltaron durante la sesión y que no justificaron con comprobantes médicos, no les ha sido justificada su inasistencia. De esa manera es como vamos a proceder en descontar las inasistencias de los señores y señoras diputados.

Proceda la secretaría a dar lectura al orden del día.

**LA C. SECRETARIA, DIPUTADA ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA.-** Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al

**ORDEN DEL DÍA**

Sesión ordinaria. 31 de octubre del 2002.

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

3.- Comunicado del Dr. Carlos Manuel Urzúa Macías, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, mediante el cual remite a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el informe trimestral de deuda del Gobierno del Distrito Federal julio-septiembre 2002.

4.- Comunicados que remite el Dr. Carlos Manuel Urzúa Macías, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito

Federal, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley de Ingresos del Distrito Federal.

5.- Iniciativa de reformas a la fracción VI del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que presenta la diputada Ruth Zavaleta Salgado, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

6.- Iniciativa de Ley de Defensoría de Oficio del Distrito Federal que presenta el diputado Hiram Escudero Álvarez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

7.- Iniciativa de reformas al Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, que presenta el diputado Armando Quintero Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

8.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta de Punto de Acuerdo para solicitar al Gobierno del Distrito Federal la integración del Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Participación Ciudadana.

9.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen con proyecto de Decreto de reformas a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

10.- Propuesta de Punto de Acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal formule una solicitud al C. Presidente de la República, para que se adicione una fracción al artículo 18 del Reglamento de Pasaportes que contemple a los diputados integrantes de este Cuerpo Colegiado, que presenta el diputado Santiago León Aveleyra, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

11.- Propuesta de Punto de Acuerdo para formular un exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal en relación a los trabajos que viene realizando el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta la diputada Lorena Ríos Martínez, a nombre del mismo Comité.

12.- Propuesta de Punto de Acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presente una demanda de controversia constitucional en contra del dictamen de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión respecto a las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materias inherentes al Distrito Federal, que presenta la Comisión de Gobierno.

13.- Propuesta de Punto de Acuerdo para declarar patrimonio en riesgo a la Zona Prioritaria de Preservación y Conservación del Equilibrio Ecológico conocida como "Parque Ecológico de la Ciudad de México", que presenta la diputada Susana Manzanares Córdova, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

14.- Pronunciamiento en torno a los Grupos Vulnerabilizados de esta Ciudad, que presenta el diputado Juan Díaz González, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

15.- Elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el mes de noviembre de 2002.

Es cuanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Se solicita a la secretaria dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, esta secretaria le informa que ha sido repartida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, en los términos del artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se solicita su autorización para preguntar al Pleno de la Asamblea si es de aprobarse.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, diputada secretaria.

**LA C. SECRETARIA.-** Está a consideración el acta. No habiendo quién haga uso de la palabra en votación económica, se pregunta al Pleno de la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada el acta, señor Presidente.

**ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA MARTES VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO**

*En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las once horas con diez minutos del día martes veintinueve de octubre del año dos mil dos, con una asistencia de cuarenta y ocho diputados la presidencia declaró abierta la sesión.*

*La secretaria dio lectura al orden del día de esta sesión.*

*En votación económica se aprobó el acta de la sesión del jueves veinticuatro de octubre de dos mil dos.*

*El diputado Federico Döring Casar, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una iniciativa de Decreto por el que se reforman diversos ordenamientos del Distrito Federal, a efecto de regular lo relativo a la información digitalizada. Se turnó a las Comisiones de Administración Pública Local, Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales y, de Fomento Económico*

*La Comisión de Ciencia, Tecnología e Informática remitió el dictamen relativo a la propuesta de Punto de Acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal presente a esta Asamblea, un informe pormenorizado del proyecto para tender una red subterránea de gas natural por la empresa METRO GAS en el Distrito Federal y la elaboración del correspondiente programa de protección civil. Para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al diputado Arnold Ricalde de Jager. Para formular un addendum a la propuesta, hizo uso de la tribuna el diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, del grupo parlamentario de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, quien propuso solicitar al Jefe de Gobierno establecer una mesa de trabajo con la Asamblea Legislativa con el fin de impulsar las reformas o modificaciones a que haya lugar al convenio de concertación relativo a la introducción de la red de distribución de gas natural en el Distrito Federal, que celebraron en el año dos mil el Gobierno del Distrito Federal, la Comisión Reguladora de Energía y la Empresa Comercializadora METRO GAS, S. A. de C. V., toda vez que los procedimientos vigentes no garantizan la plena seguridad en la instalación y distribución del gas natural en la Ciudad de México. En votación nominal se aprobó el dictamen con 51 votos, con el addendum propuesto. La presidencia instruyó hacerlo del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su atención.*

*La Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, remitió el dictamen por el que se modifica el Programa Delegacional en la Delegación Magdalena Contreras, exclusivamente para el predio "El Oasis". Para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la diputada Margarita González Gamio; para razonar su voto, hicieron uso de la tribuna los diputados: Edgar Torres Baltazar, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Rolando Alfonso Solís Obregón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, quien fue interrogado por el diputado Miguel González Compean, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, desde su curul y Rafael Luna Alviso, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

*Para alusiones se concedió el uso de la palabra a la diputada Margarita González Gamio, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, al diputado Gilberto Ensástiga Santiago, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

*Para hechos, hizo uso de la tribuna la diputada Carmen Pacheco Gamiño, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación nominal se aprobó con 42 votos en pro y 18 abstenciones. La presidencia instruyó remitirlo al Jefe de Gobierno, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

*El diputado Rafael Luna Alviso, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una*



*propuesta con Punto de Acuerdo, a efecto de sugerir al Congreso de la Unión legisle la situación de las escuelas privadas de educación preescolar; a la Secretaría de Educación Pública para que en las escuelas privadas de primaria y secundaria establezca un sistema de control de calidad y medidas mínimas de seguridad, y conjuntamente con la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Politécnico Nacional, para que en las escuelas privadas que estén incorporadas a esos centros educativos, se implemente un programa de verificación sobre el funcionamiento de dichas escuelas en el nivel medio superior y superior, a fin de constatar que cumplan con los requisitos en materia de instalaciones, planta docente y programas de estudios que permitan dar certeza a los jóvenes de la ciudad acerca de la calidad educativa y, a los Jefes Delegacionales, a fin de implementar un programa especial de verificación de licencias de uso del suelo para constatar el cumplimiento de la normatividad en la materia. Se turnó a las Comisiones de Educación y de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales.*

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO FERNANDO  
ESPINO ARÉVALO**

*La diputada Ruth Zavaleta Salgado, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó una propuesta con Punto de Acuerdo a fin de que la Asamblea Legislativa, garantice la asignación de recursos necesarios para continuar con la obra del Distribuidor Vial Zaragoza-Oceania, durante el ejercicio fiscal de 2003 y apruebe recursos para la construcción de los puentes de las intersecciones de Fray Servando Teresa de Mier y Avenida del Taller, del corredor metropolitano con origen en Ciudad Azteca al Parque Ecológico de Xochimilco. Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.*

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO MIGUEL ANGEL  
TOSCANO VELASCO**

*El diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, del grupo parlamentario de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, presentó una propuesta con Punto de Acuerdo, a fin de solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, rinda un informe pormenorizado sobre la forma en que se están llevando a cabo las obras y los trabajos en el subsuelo del Centro Histórico de la Ciudad de México. Se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales.*

*El diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hizo uso de la tribuna para referirse al Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.*

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO FERNANDO  
ESPINO ARÉVALO**

*Para el mismo tema, se concedió el uso de la palabra a los diputados Miguel Angel Toscano, del grupo*

*parlamentario del Partido Acción Nacional y Raúl Armando Quintero Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y, para hechos hizo uso de la tribuna nuevamente el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre.*

*Agotados los asuntos en cartera, se dio lectura al orden del día de la próxima sesión.*

*La presidencia dio por concluida la sesión a las catorce horas y citó para la próxima el jueves treinta y uno de octubre, a las once horas.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias. Esta presidencia informa que ha recibido un comunicado del Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el doctor Carlos Manuel Urzúa Macías, en el cual remite el informe trimestral de deuda del Gobierno del Distrito Federal julio a septiembre.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
*México. La Ciudad de la Esperanza*

**Secretaría de Finanzas**

SF/999/02

*México, D.F., a 22 de octubre de 2002.*

**LIC. PATRICIA GARDUÑO MORALES**  
*Presidenta de la Comisión de Gobierno  
Asamblea Legislativa del Distrito Federal  
Presente.*

*En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 73, fracción VIII y 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción XV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23 de la Ley General de Deuda Pública; 3° de la Ley de Ingresos de la Federación y 2° del Distrito Federal, 272 y 279 fracción IV del Código Financiero del Distrito Federal, le envió anexo el documento que contiene el "Informe Trimestral de la Situación de la Deuda del Gobierno del Distrito Federal Julio-Septiembre del 2002".*

*Este informe contiene el estado que guarda la Deuda Pública del Distrito Federal al Tercer trimestre del 2002, de conformidad con el monto de endeudamiento aprobado por el H. Congreso de la Unión, y previsto en el Artículo 3° de la Ley de Ingresos de la Federación y 2° del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal del año en curso.*

*Sin otro particular, aprovecho para reiterarle la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.*

**ATENAMENTE**

EL SECRETARIO DE FINANZAS

DR. CARLOS MANUEL URZÚA MACÍAS

— O —  
**CIUDAD DE MEXICO**

**Informe Trimestral de la Situación de la  
Deuda del Gobierno del Distrito Federal  
Julio-Septiembre  
2002**

*Secretaría de Finanzas*

**1.- Marco legal**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 73º, fracción VIII, y 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 272º y 279º del Código Financiero del Distrito Federal; 9º y 23º de la Ley General de Deuda Pública; 3º, fracción 4, de la Ley de Ingresos de la Federación; 2º de la Ley de Ingresos del Distrito Federal y 67, fracción XV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se presenta el Informe de Avance Trimestral relativo a la deuda pública del Distrito Federal para el trimestre julio-septiembre.

**2.- Política de deuda**

Durante el tercer trimestre se dio continuidad a la estrategia iniciada en este sexenio en el sentido de mejorar la estructura de la deuda pública del Distrito Federal, lo anterior a través de la formalización de los contratos de las líneas de crédito que se subastaron en el trimestre previo y de la continuación de negociaciones con la banca de desarrollo y comercial para contratar nuevas líneas de crédito en mejores condiciones. Como se establece en la Ley General de Deuda Pública, el financiamiento se ha orientado, por una parte, a proyectos que fomenten el crecimiento económico y aumenten la infraestructura de la Ciudad y, por otra, a reestructurar pasivos de forma que resulten en condiciones menos onerosas. Además, se continuó con la política de transparencia actualizando constantemente la información difundida vía Internet.

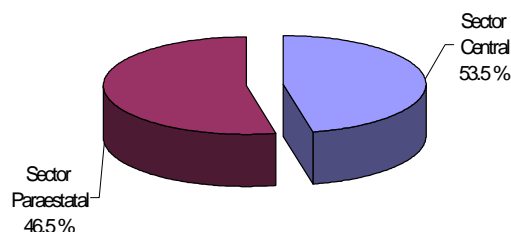
**3.- Evolución de la deuda pública en el trimestre.**

De los 5,000 millones de pesos de endeudamiento neto autorizados por el H. Congreso de la Unión para el Distrito Federal, se han dispuesto 403.2 millones en lo que va del año. Al realizar cada disposición se cumplió de forma plena con los procedimientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), solicitando la autorización previa a cada desembolso, así como verificando que la asignación de los recursos provenientes de financiamientos cumpliera con los requerimientos que establece la Ley General de Deuda Pública, entre otras.

Al inicio del año 2002, el saldo de la Deuda Pública del Distrito Federal ascendía a 32,784.5 millones de pesos y al término del tercer trimestre finalizó en 33,186.6 millones de pesos. Para llegar a este resultado se colocaron 1,642.5 millones del Sector Central y 397.4 millones del Sector Paraestatal, se amortizaron 761.6 millones y 875.1 millones relativos a los pagos del Sector Central y Paraestatal, respectivamente. Aunado a lo anterior se dio una actualización por movimientos de tipo cambiario e inflacionario de -2.2 millones de pesos para el Sector

Central y de un millón de pesos para el Sector Paraestatal. Como se mencionó anteriormente, el resultado de los movimientos precedentes es un endeudamiento neto de 403.2 millones de pesos.

**Amortización del período  
enero-septiembre**



**Estado de la Deuda Pública al 30 de septiembre de 2002  
(millones de pesos)**

Concepto	Saldo 31-Dic-01	Colocación	Amortización	Actualización*	Saldo preliminar 30-Sep-02	Endeudamiento neto
Sector central	27,101.8	1,642.5	761.6	-2.2	27,980.5	880.9
Sector paraestatal	5,682.7	397.4	875.1	1.0	5,206.1	-477.6
<b>Total</b>	<b>32,784.5</b>	<b>2,039.9</b>	<b>1,636.7</b>	<b>-1.2</b>	<b>33,186.6</b>	<b>403.2</b>

- La actualización incluye aplicación de tasas de interés negativas.

**4.- Perfil de vencimientos de principal y servicios**

En el mes de julio el Sector Central pagó 57.8 millones de pesos por concepto de amortización y 179.3 millones por costo financiero; durante el mes de agosto hubo una amortización de 41.5 millones y un costo financiero de 171.6 millones. Finalmente, en septiembre los pagos por amortización fueron aproximadamente de 5.5 millones de pesos y 167.5 millones se destinaron a cubrir el costo financiero de la deuda.

En lo tocante al Sector Paraestatal, durante el mes de julio las amortizaciones sumaron 90.6 millones y los pagos por costo financiero totalizaron 36.2 millones de pesos. En el mes de agosto no se realizaron pagos por amortizaciones, sin embargo la erogación por concepto de costo financiero fue de 20.8 millones. Para el último mes del trimestre se registraron 309.8 millones en el rubro de capital y 33.2 millones de pesos en el de costo financiero.

Cabe mencionar que el plazo promedio de los créditos del Gobierno de la Ciudad de México es de poco más de 10.5 años.

**Servicio de la deuda en el trimestre julio-septiembre  
(millones de pesos)**

Entidad	Costo Financiero	Amortización	Total
Central	518.5	104.9	623.3
Paraestatal	90.3	400.4	490.7
<b>Total</b>	<b>608.7</b>	<b>505.2</b>	<b>1,114.0</b>

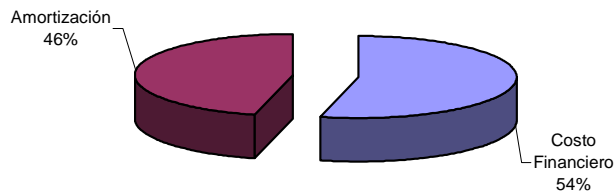
\* Las sumas pueden discrepar debido al redondeo

**Servicio de la deuda en el semestre enero-septiembre  
(millones de pesos)**

Entidad	Costo Financiero	Amortización	Total
Central	1,621.5	761.6	2,383.2
Paraestatal	288.9	875.1	1,164.0
<b>Total</b>	<b>1,910.4</b>	<b>1,636.7</b>	<b>3,547.2</b>

\* Las sumas pueden discrepar debido al redondeo

**Servicio de la deuda acumulado al término del tercer  
trimestre de 2002**



**5.- Reestructuración o recompras**

En el mes de septiembre se reestructuraron dos créditos del Sector Paraestatal. En el Sistema de Transporte Colectivo se prepagó el saldo del crédito 1002752-7 contratado con Banobras, el cual tenía una tasa de interés de TIE + 1%, con recursos del crédito 1002755-1 contratado con el mismo banco a una tasa de interés menor (TIE + 0.36%) y un plazo de 14 años que incluyen 6 años de gracia.

Además, el H. Cuerpo de Bomberos prepagó el remanente del crédito contratado con Banorte, el cual tenía una tasa de interés de TIE + 0.48%, con recursos de la línea contratada con BBVA-Bancomer, la cual tiene una tasa de interés de TIE + 0.33% y un plazo total de 14 años que incluye un periodo de gracia de 4 años.

**6.- Colocación de la deuda autorizada**

Al cierre del tercer trimestre del año el Sector Central colocó 1,642.5 millones de pesos y el Sector Paraestatal 397.4 millones, totalizando una cantidad de 2,039.9 millones. Las condiciones financieras y la información del destino de la deuda pública se encuentran en las siguientes tablas.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**EJERCICIO DEL FINANCIAMIENTO**  
(millones de pesos)

ORIGEN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	LINEA DE CREDITO	CARACTERISTICAS FINANCIERAS	
			INTERESES	COMISIONES
<b>Sector Central</b>				
BANCA DE DESARROLLO	BANOBRAS	CREDITO - 8070	TASA FOAEM +1.5%	Comisión de agencia anual (diversas tasas) Comisión de apertura (diversas tasas) Comisión sobre saldos no dispuestos (diversas tasas)
BANCA DE DESARROLLO	BANOBRAS	CREDITO - OECF MP-6	3.375% se aplica a 0.8 millones. 5.125% se aplica a 4.0 millones.	0.250 Puntos Porcentuales Sobre Saldo Insoluto
BANCA DE DESARROLLO	BANOBRAS	SUMITOMO 8043	TASA FOAEM +1 %	0.5 Puntos Porcentuales Sobre Saldo no desembolsado  De agencia, 15,000 USD anuales
BANCA DE DESARROLLO	BANOBRAS	1002759-4	TIIE + 0.35	S/C
BANCA DE DESARROLLO	BANOBRAS	685-OC-ME	CETE A 90 DIAS	0.5% Sobre Saldos No Desembolsados 1.0% Sobre Saldos Insolutos por trimestre  vencido durante los primeros 10 años 0.5% después de este período.
BANCA COMERCIAL	SERFIN		TIIE + 0.24	0.24% por disposición
BANCA COMERCIAL	BBVA-BANCOMER		TIIE + 0.29	S/C
BANCA COMERCIAL	SANTANDER		TIIE + 0.24	0.24% por disposición
BANCA COMERCIAL	SCOTIABANK-INVERLAT		TIIE + 0.26	S/C
<b>Sector Paraestatal</b>				
BANCA DE DESARROLLO	BANOBRAS	CREDITO - 1002760-8	TIIE + 0.35	S/C
BANCA DE DESARROLLO	BANOBRAS	CREDITO - 1002755-1	TIIE + 0.35	S/C
BANCA DE DESARROLLO	BANOBRAS		TIIE + 0.35	S/C
BANCA COMERCIAL	SCOTIABANK-INVERLAT	105 MILLONES	TIIE + 0.33	S/C
BANCA COMERCIAL	BBVA-BANCOMER		TIIE + 0.33	S/C



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DESTINO DE LA DEUDA PUBLICA ENERO - SEPTIEMBRE\*  
(Millones de Pesos)

UNIDAD RECEPTORA	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE LA COLOCACION BRUTA		1,851.4
PROGRAMA DE TRANSPORTE URBANO		460.7
	SUBPROGRAMA: REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS RELATIVOS A LA OPERACION DE LINEAS DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO	460.7
	PROYECTOS	460.7
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Continuar con la construcción de la línea "B" del metro, adquisiciones y servicios de origen extranjero.</li> <li>- Realizar obras complementarias a la construcción de la Obra Civil de la línea "B" del metro.</li> <li>- Continuación de la construcción de la Línea "B" del metro, realizar estudios y obras de mantenimiento en estructuras e instalaciones de diversas líneas; llevar a cabo proyectos y estudios para nuevas líneas.</li> </ul>	1.4 198.9 51.5
RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar la adquisición de autobuses para la renovación del parque vehicular</li> </ul>	65.0
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar la rehabilitación, mantenimiento y conservación en trenes de diferentes líneas del sistema de transporte colectivo</li> <li>- Proporcionar mantenimiento a edificios y estaciones, así como mantenimiento a equipos electrónicos y vías dobles en diversas líneas del sistema de transporte colectivo</li> </ul>	131.8 4.5
SISTEMA DE TRANSPORTES ELECTRICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Rehabilitación de la Línea de trolebus San Lorenzo Tezonco</li> </ul>	7.6
PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL		180.1
	SUBPROGRAMA: FORESTACION, REFORESTACION Y CONSERVACION ECOLOGICA DEL VALLE DE MEXICO	75.9
	PROYECTOS	75.9
COMISION DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones de Reforestación, Forestación, Construcción y adecuación de Viveros; San Luis Tlaxiátemalco y Coyoacán entre otros, caminos forestales, obras complementarias de protección y vigilancia en la Sierra de Guadalupe; restauración fitosanitaria de las áreas verdes urbanas del Distrito Federal, obras para la rehabilitación del Bosque de San Juan de Aragón y Chapultepec</li> </ul>	75.9
	SUBPROGRAMA: CONSERVAR, MANTENER Y REHABILITAR ESPACIOS DESTINADOS AL DESARROLLO SOCIAL, DE LA CULTURA Y EL DEPORTE	8.4
	PROYECTOS	8.4
DELEGACIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conservar, mantener y rehabilitar centros deportivos y áreas verdes urbanas</li> </ul>	8.4
	SUBPROGRAMA: REALIZAR ACCIONES PARA LA RECUPERACION DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE MEXICO	95.8
	PROYECTOS	95.8
FIDEICOMISO DEL CENTRO HISTORICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar estudios y proyectos para la recuperación, conservación y construcción de infraestructura urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México</li> </ul>	5.8
FONDO MIXTO DE PROMOCION TURISTICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar estudios y proyectos para la recuperación, conservación y construcción de infraestructura urbana del Centro Histórico de la Ciudad de México</li> </ul>	2.5
DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquisición de inmuebles para la regeneración del centro histórico</li> </ul>	87.5

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DESTINO DE LA DEUDA PÚBLICA ENERO - SEPTIEMBRE\*  
(Millones de Pesos)

UNIDAD RECEPTORA	CONCEPTO	IMPORTE
<b>TOTAL DE LA COLOCACION BRUTA</b>		<b>1,851.4</b>
<b>INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA</b>		<b>621.3</b>
	SUBPROGRAMA: REALIZAR OBRAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN LA RED PRIMARIA	328.0
	<b>PROYECTOS</b>	<b>328.0</b>
<input type="checkbox"/> DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION Y OPERACION HIDRAULICA	- Construir infraestructura para los sistemas de agua potable, drenaje, tratamiento y reúso de agua residual; así como plantas de bombeo y potabilizadoras, instalación de equipos de automatización y medición en estaciones, y realización de obras complementarias al sistema de drenaje	328.0
	SUBPROGRAMA: REALIZAR OBRAS PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DE LA RED SECUNDARIA	293.3
	<b>PROYECTOS</b>	<b>293.3</b>
<input type="checkbox"/> DELEGACIONES	- Construir colectores, ampliar y desasolver la red secundaria de drenaje, construir líneas de agua residual tratada	45.8
<input type="checkbox"/> COMISION DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL	- Detectar y reparar fugas de agua en la red secundaria de agua potable y de tomas domiciliarias, sustituir válvulas y ramales, conectar a la red de agua potable a nuevos usuarios, instalación y mantenimiento del equipo de medición	247.5
<b>OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS URBANOS</b>		<b>589.3</b>
	SUBPROGRAMA: REALIZACION DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA URBANA PUBLICA EN VALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS	589.3
	<b>PROYECTOS</b>	<b>589.3</b>
<input type="checkbox"/> DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	- Construir planteles nuevos de nivel medio superior y superior, rehabilitar, mejorar y conservar unidades médicas, instalaciones culturales y zoológicos; conservar y mantener la carpeta asfáltica	275.4
<input type="checkbox"/> DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS	- Proporcionar mantenimiento al mobiliario urbano de la red vial principal, a las plantas de selección y aprovechamiento de residuos sólidos y a estaciones de transferencia; rehabilitar y mantener luminarias en avenidas principales; continuar con la construcción del relleno sanitario; realizar saneamiento y clausurar áreas en sitios de disposición final.	127.9
<input type="checkbox"/> DELEGACIONES	- Conservar, mantener y rehabilitar la carpeta asfáltica, banquetas y guarniciones, así como el alumbrado, los mercados y plazas comerciales públicas; construir, ampliar y mantener inmuebles públicos; transformación del cine futurama para la construcción del centro de arte y cultura de la Ciudad de México - Norte	186.0
* No incluye programa de refinanciamiento de pasivos		

*Programa de la colocación estimada de la deuda del  
Gobierno del Distrito Federal  
(millones de pesos)*

<b>Trimestre</b>	<b>Oct-Dic</b>
<i>Colocación bruta</i>	<b>5,065.8</b>
<i>Amortización</i>	<b>469.0</b>
<b>Colocación neta</b>	<b>4,596.8</b>

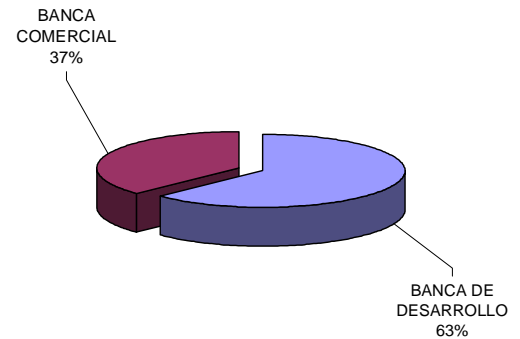
\*El presente calendario es indicativo y es probable que sufra modificaciones según lo establecido en el oficio SF/255/02 de fecha 26 de marzo de 2002.

**7.- Evolución del saldo de la deuda por línea de crédito y composición por acreedor y usuario de los recursos (Sector Central y Paraestatal)**

La deuda pública del Distrito Federal está colocada en un 63 por ciento con la banca de desarrollo y el restante 37 % con la banca comercial.

CONCEPTO	SALDO PRELIMINAR AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002	%
<b>TOTAL DEUDA</b>	<b>33,186,553,638.34</b>	<b>100.00</b>
<b>BANCA DE DESARROLLO</b>	<b>20,874,767,094.13</b>	<b>62.90</b>
♦ BANOBRAS	20,844,578,946.39	62.81
♦ NACIONAL FINANCIERA	30,188,147.74	0.09
<b>BANCA COMERCIAL</b>	<b>12,311,786,544.21</b>	<b>37.10</b>
♦ SANTANDER	1,136,975,741.84	3.43
♦ SERFIN	1,275,758,980.00	3.84
♦ BANORTE	987,287,108.93	2.97
♦ SCOTIABANK	5,803,017,915.50	17.49
♦ BANCOMER	3,097,516,334.17	9.33
♦ BNP	11,230,463.77	0.03

Porcentajes por acreedor



Las dos siguientes tablas contienen la información de la evolución por línea de crédito, así como por sector.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA\***  
*-Millones de pesos-*

CONCEPTO	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	COLOCACION	AMORTIZACION	ACTUALIZACION	SALDO PRELIMINAR AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
<b>TOTAL DEUDA DEL GOBIERNO DEL D.F.</b>	<b>32,784.5</b>	<b>2,039.9</b>	<b>1,636.7</b>	<b>(1.2)</b>	<b>33,186.6</b>
<b>SECTOR CENTRAL</b>	<b>27,101.8</b>	<b>1,642.5</b>	<b>761.6</b>	<b>-22</b>	<b>27,980.5</b>
◆ <b>BANCA DE DESARROLLO</b>	<b>16,614.9</b>	<b>724.8</b>	<b>761.6</b>	<b>-2.2</b>	<b>16,575.9</b>
◆ <b>BANOBRAS - ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>749.3</b>	<b>72.4</b>	<b>58.7</b>	<b>.1</b>	<b>763.1</b>
· Protocolo Francés	105.6		42.0		63.6
· 2824-ME	1.1		1.1	.1	.0
· 685 OC - ME	187.8	67.0			254.7
· OECF ME- P6	454.9	5.4	15.6		444.8
◆ <b>BANOBRAS - ESQUEMA FOAEM</b>	<b>5,464.5</b>	<b>200.3</b>	<b>323.3</b>	<b>-2.3</b>	<b>5,339.3</b>
· 8027	671.1				671.1
· 8030	567.8				567.8
· 8031	394.4		60.4	-1.0	333.0
· 8032	717.8				717.8
· 8043	1,985.1	198.9		-1.1	2,183.0
· 8057	20.0				20.0
· 8070	940.3	1.4	177.1	-1	764.5
· 8071	159.5		81.5		78.0
· 8072	8.5		4.3		4.1
· 1002754-3	9,624.5				9,624.5
· 1002759-4	743.0	452.0	376.2		818.8
◆ <b>NACIONAL FINANCIERA</b>	<b>33.7</b>	<b>.0</b>	<b>3.5</b>		<b>30.2</b>
· Eximbank	16.8		2.4		14.4
· 3543	16.9		1.1		15.8
† <b>SUMA BANCA COMERCIAL</b>	<b>10,486.9</b>	<b>917.7</b>	<b>0</b>		<b>11,404.6</b>
SANTANDER MEXICANO	869.0				869.0
SERFIN	400.5				400.5
BANORTE	722.0				722.0
SCOTIABANK INVERLAT	3,000.0				3,000.0
BANCOMER	3,000.0				3,000.0
SCOTIABANK INVERLAT	2,495.4				2,495.4
SCOTIABANK INVERLAT		250.0			250.0
SANTANDER MEXICANO		300.0			300.0
BANCOMER	.0	67.7			67.7
SERFIN		300.0			300.0

\* Los agregados pueden discrepar debido al redondeo.

CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	COLOCACIÓN	AMORTIZACIÓN	ACTUALIZACIÓN	SALDO PRELIMINAR AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
<b>SECTOR PARAESTATAL</b>	<b>5,682.7</b>	<b>397.4</b>	<b>875.1</b>	<b>1.0</b>	<b>5,206.1</b>
<b>SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO</b>	<b>4,661.2</b>	<b>295.0</b>	<b>738.0</b>	<b>1.0</b>	<b>4,219.3</b>
<b>BANOBRAS</b>	<b>4,071.5</b>	<b>295.0</b>	<b>734.8</b>	<b>1.0</b>	<b>3,632.8</b>
8020	635.7	0.0	129.9		505.8
8021	164.0	0.0	25.8		138.2
8022	276.2	0.0	18.7		257.5
8029	228.0	0.0	58.3		169.8
8035	606.7	0.0	175.8		430.9
8042	12.8	0.0	13.1	0.3	(0.0)
8045	121.8	0.0	10.1		111.7
8049	213.4	0.0	24.3		189.1
8050	17.5	0.0	3.0		14.5
8052	59.2	0.0	4.9		54.4
8053	49.6	0.0	5.6		43.9
8054	32.6	0.0	33.3	0.7	0.0
8058	23.6	0.0	3.1		20.4
8059	273.6	0.0	0.0		273.6
8074	7.3	0.0	3.7		3.6
1002715-2	9.0	0.0	1.8		7.2
1002752-7	158.7	0.0	158.7	(0.0)	0.0
1002755-1	898.6	158.7	0.0		1,057.3
1002760-8	283.2	136.4	64.7		354.9
<b>CREDITOS DIRECTOS BNP</b>	<b>14.4</b>	<b>0.0</b>	<b>3.2</b>	<b>0.0</b>	<b>11.2</b>
FAFEXT FM -95A S/N	14.3	0.0	3.1		11.2
F.F. 50,000,000.00	0.1	0.0	0.1	0.0	0.0
<b>SERFIN \$599 MILLONES</b>	<b>575.3</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>		<b>575.3</b>
<b>SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS</b>	<b>307.3</b>	<b>7.6</b>	<b>99.1</b>	<b>0.0</b>	<b>215.8</b>
<b>BANOBRAS</b>	<b>275.7</b>	<b>0.0</b>	<b>85.4</b>	<b>0.0</b>	<b>190.2</b>
8051	150.6	0.0	51.0		99.6
8064	93.2	0.0	27.3		66.0
8073	14.0	0.0	7.1		6.8
1002758-6	17.8	0.0	0.0		17.8
<b>SANTANDER \$131 MILLONES</b>	<b>31.6</b>	<b>0.0</b>	<b>13.7</b>		<b>18.0</b>
<b>SCOTIABANK-INVERLAT</b>		<b>7.6</b>	<b>0.0</b>		<b>7.6</b>
<b>RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS</b>	<b>684.4</b>	<b>65.0</b>	<b>8.2</b>	<b>0.0</b>	<b>741.2</b>
<b>BANOBRAS</b>	<b>410.9</b>	<b>65.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>475.9</b>
1002757-8	167.5	0.0	0.0		167.5
1002761-6	243.4	65.0	0.0		308.4
<b>BANORTE \$ 278 MILLONES</b>	<b>273.5</b>	<b>0.0</b>	<b>8.2</b>		<b>265.3</b>
<b>H. CUERPO DE BOMBEROS</b>	<b>29.8</b>	<b>29.8</b>	<b>29.8</b>	<b>0.0</b>	<b>29.8</b>
<b>BANORTE - 100'000,000</b>	<b>29.8</b>	<b>0.0</b>	<b>29.8</b>		<b>0.0</b>
<b>BBVA - BANCOMER -</b>		<b>29.8</b>	<b>0.0</b>		<b>29.8</b>

\* La suma de los agregados puede discrepar a causa del redondeo.

### **Informe trimestral de la situación de la deuda del Gobierno del Distrito Federal Julio-Septiembre 2002**

El Gobierno del Distrito Federal ha continuado con la estrategia de mejorar la estructura de la deuda pública de la Ciudad, iniciada en este sexenio, a través de la formalización de los contratos de las líneas de crédito que se subastaron en el segundo trimestre y de la continuación de negociaciones con la banca de desarrollo y comercial para contratar nuevas líneas de crédito en mejores condiciones.

Como se establece en la Ley General de Deuda Pública, el financiamiento se ha orientado, por una parte, a proyectos que fomenten el crecimiento económico y aumentan la infraestructura de la Ciudad y, por otra, a reestructurar pasivos de forma que resulten menos onerosos para la Ciudad. Además, se continuó con la política de transparencia actualizado constantemente la información difundida vía Internet.

De los 5,000 millones de pesos de endeudamiento neto autorizados por el H. Congreso de la Unión para el Distrito



Federal, se han dispuesto 403.2 millones en lo que va del año. Para llegar a este resultado se colocaron 1,642.5 millones de Sector Central y 397.4 millones del Sector Paraestatal, se amortizaron 761.6 millones y 875.1 millones relativos a los pagos del Sector Central y Paraestatal, respectivamente. Aunado a lo anterior se dio una actualización por movimientos de tipo cambiario e inflacionario de -2.2 millones de pesos para el Sector Central y de un millón de pesos para el Sector Paraestatal.

Es importante señalar que en cada una de las disposiciones se cumplió de forma plena con los procedimientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), solicitando la autorización previa a cada desembolso, así como verificando que la asignación de los recursos provenientes de financiamientos cumpliera con los requerimientos que establece la Ley General de Deuda Pública, entre otras.

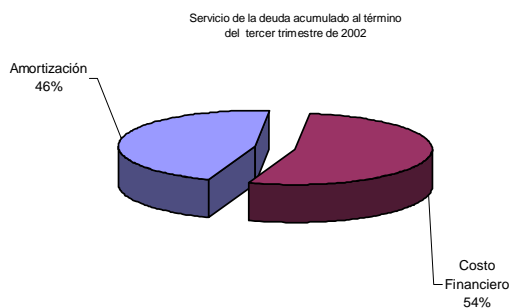
Por otra parte, se continuó atendiendo los compromisos financieros derivados del servicio de la deuda pública, lo cual permitió que el Gobierno del Distrito Federal mantuviera la calificación crediticia más alta en el mercado local.

#### Saldo de la Deuda del Gobierno del Distrito Federal al 30 de septiembre de 2002.

Concepto	Saldo 31-Dic-01	Colocación	Amortización	Actualización*	Saldo preliminar 30-Sep-02	Endeudamiento Neto
Sector central	27,018	1,642.5	761.6	-2.2	27,980.5	880.9
Sector paraestatal	5,682.7	397.4	875.1	10	5,206.1	-477.6
Total	32,784.5	2,039.9	1,636.7	-12	33,186.6	403.2

\* Los agregados pueden diferir debido al redondeo

En el trimestre julio-septiembre se pagó por el servicio de la deuda un total 1,114 millones de pesos, de los cuales 608.7 millones corresponden al costo financiero de 505.2 al concepto de amortización, por otro lado, por el servicio de la deuda el Sector Central pagó 623.3 y el Sector Paraestatal 490.7.



**EL C. PRESIDENTE.-** Tórnese para su análisis a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda y de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Esta presidencia informa que ha recibido dos comunicados del Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, mediante los cuales remite información en cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley de Ingresos del Distrito Federal.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia, se procede a dar lectura a los comunicados.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**MÉXICO.** La Ciudad de la Esperanza

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**Oficio SFDF/1021/2002**

México, D.F., a 30 de octubre del año 2002.

LIC. PATRICIA GARDUÑO MORALES  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E.

En cumplimiento al párrafo segundo del artículo 12 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2002, en el cual se establece que esta Secretaría llevará a cabo un programa que permite asignar nuevos valores catastrales que serán contemplados para cuantificar los ingresos por impuesto predial en la Ley de Ingresos del Distrito Federal del año 2003, le informo lo siguiente:

- De acuerdo con la Metodología de Reclasificación Catastral entregada en el mes de junio de 2002 a la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Secretaría ha venido trabajando en el Programa que de ella se deriva y al cual se refiere el párrafo segundo del artículo antes mencionado.
- Con relación al Programa, le informo que como resultado de las tareas planteadas en la Metodología en cuestión ya se han generado los resultados siguientes que han determinado sus respectivas modificaciones en el padrón fiscal

TIPO DE MOVIMIENTO	NÚMERO DE CUENTAS
Rango distinto	23,148
Uso	3,480
Clase	76,712
Uso y Clase	6,442
Rango y Uso	3,491
Rango y Clase	40,589
Uso, Rango y Clase	8,200
Uso, Rango y Clase iguales	41,998
<b>TOTAL</b>	<b>204,060</b>

- Cabe señalar que los resultados del Programa serán contemplados para cuantificar los ingresos por impuesto predial en la Ley de Ingresos del Distrito Federal del año 2003. En siete documentos anexos envié a usted el reporte a detalle para cada cuenta catastral derivado de las actividades mencionadas.

No omito mencionar que en los anexos de este documento se incluye información fiscal de naturaleza reservada, por lo cual me permito referir a quien haga uso de esta información las obligaciones de secrecía que establece el Artículo 92 del Código Financiero del Distrito Federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
SECRETARIO DE FINANZAS  
DR. CARLOS MANUEL URZÚA MACÍAS

\_\_\_\_\_ O \_\_\_\_\_

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**MÉXICO**. La Ciudad de la Esperanza

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**Oficio SFDF/1022/2002**

México, D.F., a 30 de octubre del año 2002.

LIC. PATRICIA GARDUÑO MORALES  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E.

En cumplimiento al párrafo segundo del artículo 13 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2002, en el cual se establece que la Secretaría de Finanzas y la Comisión de Aguas del Distrito Federal llevarán a cabo un programa que permita asignar nuevos valores unitarios que serán contemplados para cuantificar los ingresos por derechos por el suministro de agua en la Ley de Ingresos del Distrito Federal del año 2003, le informamos lo siguiente:

1. De acuerdo con la Metodología para analizar los ingresos por los derechos del suministro de agua potable entregada en el mes de junio de 2002 a la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Secretaría de Finanzas y la Comisión de Aguas del Distrito Federal han venido

trabajando en el Programa que de ella se deriva y al cual se refiere el párrafo segundo del artículo antes mencionado.

2. Con relación al Programa, le informamos que como resultado de las tareas planteadas en la Metodología en cuestión, ya se han generado resultados, los cuales se presentan resumidos en el documento que acompaña al presente y se detallan en seis anexos (distribuidos en siete volúmenes).
3. Cabe señalar que los resultados del Programa serán contemplados para cuantificar los ingresos por derechos por el suministro de agua en la Ley de Ingresos del Distrito Federal del año 2003.

No omitimos mencionar que en los anexos de este documento se incluye información fiscal de naturaleza reservada, por lo cual nos permitimos recordar a quienes hagan uso de esta información las obligaciones de secrecía que establece el Artículo 92 del Código Financiero del Distrito Federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

DR. CARLOS MANUEL URZÚA MACÍAS  
SECRETARIO DE FINANZAS DEL G.D.F.

ING. GERMÁN MARTÍNEZ SANTOYO  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUAS DEL D.F.

\_\_\_\_\_ O \_\_\_\_\_

**EL C. PRESIDENTE.-** En los términos del artículo 92 del Código Financiero para el Distrito Federal, tórnese a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda.

Para presentar una iniciativa de reformas a la fracción VI del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concede el uso de la palabra a la diputada Ruth Zavaleta Salgado, del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA RUTH ZAVALA SALGADO.-** Con su venia, señor Presidente.

**INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA**

*En uso de la facultad que nos confieren los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción II y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 66 fracción I, 71 y 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Diputados abajo signantes sometemos a la consideración del Pleno, la presente iniciativa de reforma a la fracción VI del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Zona Metropolitana del Valle de México es un espacio territorial de contrastes donde sus habitantes pueden encontrar grandes diferencias en lo referente a la estructura urbana, servicios básicos, medios de transporte, entre otros. Desde sus orígenes el Distrito Federal se convirtió en el centro económico, político y social del primer orden, situación que determinó la concentración y posterior expansión urbana que en la actualidad se presenta. Este proceso a conllevado a grandes cambios en su estructura física, en sus modos de transporte y en la forma y velocidad de la movilidad de las personas.*

*Así en 1950, la población del Distrito Federal, era de 2 millones 924 mil habitantes lo que representaba el 98% de la población total del área metropolitana, y el Estado de México tenía sólo 58 mil habitantes en Tlalnepantla, que se consideraban integrados al área metropolitana y representaban el 19.7%.*

*El crecimiento se incrementó respectivamente a 5 millones 259 mil en 1960, a 8 millones 716 mil en 1970, a 12 millones en 1980, a 15 millones en 1990, a 16 millones 674 mil en 1995 y para el año 2000 se estima una población de 8 millones 591 mil habitantes que representa el 48.30% y el Estado de México 9 millones 195 mil, es decir el 51.7% de la población metropolitana siendo un total de 17 millones 786 mil.*

*La Zona Metropolitana del Valle de México ocupa una superficie de 4,945 km<sup>2</sup>, que representa el 0.2% del territorio nacional, alberga una población de 17.5 millones de habitantes, de la cual el 48% vive en el Distrito Federal y el 52% en los Municipios conurbados del Estado de México, la densidad de población del Área Metropolitana es de 33.2 habitantes por hectárea, representa el 18% de la población nacional y el 54% de*

*los habitantes de la región central del país. La actividad económica del Área Metropolitana concentra el 31% del Producto Interno Bruto Nacional y el 38% del Producto Interno Bruto Industrial.*

*La Zona Metropolitana esta integrada por las 16 Delegaciones del Distrito Federal y 28 Municipios conurbados del Estado de México.*

*El Estado de México esta creciendo cada año en el Área Metropolitana del Valle de México en 270 mil habitantes; de estos, cerca del 45% son migrantes y el resto corresponden al crecimiento natural; y de ese 45% cerca de la mitad provienen del Distrito Federal, es decir se esta teniendo una migración centro periférica al Estado de México que genera una fuerte presión de servicios y costos adicionales en el proceso de urbanización.*

*Con el fin de revisar la problemática metropolitana la Asamblea Legislativa organizó los días 6 y 7 de abril del 2001 en la Ciudad de México, el Primer Encuentro Legislativo entre diputados integrantes de la LIV Legislatura del Congreso del Estado de México y la II Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en donde se analizó y se propuso un trabajo legislativo de ambas legislaturas a fin de resolver los problemas que enfrenta la conurbación del área metropolitana, estableciéndose diversos acuerdos con el fin de fortalecer a los organismos metropolitanos de transporte, las políticas aplicables y por supuesto homologar el marco jurídico en diversas materias que inciden en la problemática metropolitana.*

*Del mismo modo organizó el Seminario Internacional de Gobiernos Metropolitanos, efectuado el día 23 de agosto del 2001, con la participación de alcaldes, gobernadores y especialistas de zonas metropolitanas de diversas partes del mundo, en el cual se desarrollaron problemas, conflictos, planes y programas de trabajo, y se analizaron diversas experiencias para resolver los conflictos metropolitanos.*

*Las delegaciones periféricas y los municipios colindantes con el Estado de México, han sido crecientemente ocupados por unidades habitacionales, extendiéndose la mancha urbana de manera acelerada en los espacios antes considerados como zonas protegidas o de uso agrícola, como son las delegaciones del sur del Distrito Federal; mientras que las delegaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc, Venustiano Carranza y Miguel Hidalgo, pierden población; las barrancas de Álvaro Obregón, los pedregales de Coyoacán y los canales de Xochimilco y Tláhuac se han visto recientemente invadidos por*

*poblamientos formales e informales, destruyendo el precario hábitat de la ciudad.*

*De este modo, el crecimiento del área metropolitana en general se ha efectuado de manera desordenada, lo que significa para sus pobladores muchas horas de traslado hacia sus actividades escolares o de trabajo, falta de áreas verdes y de recreación y hacinamiento habitacional.*

*Adicionalmente, la distribución territorial de la población, las limitaciones presupuestales de los gobiernos del área metropolitana y el castigo al que se ha visto sometida particularmente la Ciudad de México en los últimos años, por parte de las participaciones y de fondos provenientes del gobierno federal, han mantenido estancada la disponibilidad de la infraestructura social, escuelas, hospitales, juzgados, centros deportivos, casas de cultura, centros de desarrollo comunitario, biblioteca, albergues, etc.*

*Sin embargo, se estima que entre 3 y 5 millones de personas que habitan fuera del Distrito Federal, acuden diariamente a ésta para acceder al comercio a distintos tipos de servicio a trabajar o a estudiar. Las aglomeraciones que lo anterior originan en ciertas zonas de la ciudad, como es el centro de la misma, están determinando un creciente problema de flujo de vehículos y transporte.*

*La enorme concentración de actividades en la Zona Metropolitana del Valle de México plantea problemas de agua, drenaje, vialidad, transporte, seguridad, sobresaturación de algunos servicios. De este modo, si bien el número de personas que viven en la ciudad de México, directamente en el Distrito Federal, no ha aumentado en los últimos años, se han dado transformaciones profundas en su distribución territorial y en la utilización de su territorio, que es aprovechado por una gran cantidad de mexicanos de todo el país.*

*En la actualidad, una tercera parte de la población de la Zona Metropolitana del Valle de México tiene entre 15 y 29 años, con todo lo que ello significa en términos de demandas de servicios, de empleo, educación, deporte y espacios de expresión de la cultura juvenil.*

*Uno de los problemas más importantes de la Zona Metropolitana del Valle de México, es el agua, se requiere que ingresen 64 metros cúbicos por segundo al Área Metropolitana, de estos 28 corresponden al Estado de México y 36 al Distrito Federal, lo que implica 619 litros por habitante al día en esta Megalópolis, 60 por ciento del agua para el Distrito Federal, proviene del Acuífero del Valle, pero el resto proviene del Estado de México,*

*generando fuertes conflictos, basta recordar el problema que se ocasionó cuando se implementó el Sistema Cutzamala.*

*El agua del Valle de Lerma prácticamente se ha agotado, hay problemas muy serios en el Valle de Toluca-Lerma, lo anterior ya que se sobreexplota el acuífero del Valle de México, ya que por cada metro cúbico que se infiltra, extraemos dos.*

*El transporte es un factor en el desarrollo social, económico y político de la Zona Metropolitana del Valle de México; es una demanda ciudadana prioritaria, un elemento determinante en la calidad de vida y un detonador que habrá de coadyuvar al desarrollo de la región. Derivado de la dinámica especial en la que está inmerso, el transporte ha contribuido a conformar y mantener la primacía de la zona metropolitana más importante del país y de una de las más pobladas del mundo.*

*Considerando que derivado de un margo legal vigente, el gobierno en sus distintos niveles, asume que el servicio público de transporte, su infraestructura y equipamiento auxiliar, son de utilidad pública e Interés general, y que corresponde a su Administración la obligatoriedad de proporcionarlos y de fomentar, impulsar y ordenar y regular su desarrollo, no se puede dejar al libre albedrío de los particulares el desarrollo y crecimiento, así como la prestación del transporte.*

*Para lograr efectivas alternativas para la coordinación metropolitana del transporte y la vialidad, es a partir del reconocimiento del nuevo contexto y escenarios políticos emergentes así como de las nuevas definiciones político-administrativas en curso, en la actual coyuntura de transición que genera determinaciones inéditas que influyen en las concepciones y formas de instrumentación de las políticas de coordinación metropolitana.*

*Hay que resaltar, que los niveles de gobierno involucrados en la coordinación metropolitana respondan a extracciones políticas distintas. El gobierno federal al PAN, el gobierno del Estado de México al PRI y el del Distrito Federal al PRD; además de las múltiples combinaciones de los gobiernos municipales y delegacionales en cada una de las entidades mencionadas.*

*La planeación de la infraestructura vial debe considerar dos conceptos básicos: la conectividad y la accesibilidad, esto es, debemos prever la existencia de puntos de intersección entre diferentes cualidades y que las mismas faciliten el traslado del usuario de su punto de origen a su destino.*



*Por esta razón, es necesario modernizar la infraestructura vial del Valle de México, tanto en sus vialidades existentes, nuevas vialidades y la construcción de distribuidores viales. En razón de lo anterior, se programa para el desarrollo de estos importantes proyectos, que permitirán la distribución de los tránsitos que convergen del país a la Zona Metropolitana del Valle de México.*

*Actualmente el Estado de México cuenta con una red estatal de autopistas de 126 km., y se tiene un rezago de más de 400 en construcción, las cuales integran regiones económicas de alta productividad con corredores urbano industriales de la entidad, sobre todo aquellas que físicamente se proyectan en la Zona Metropolitana.*

*En el mediano y largo plazo el Estado de México pretende contar con un Sistema Maestro de Autopistas concesionadas, lo que posibilita la integración de región económicas el dinamizar el traslado de bienes y personas y reducir costos de transportación. Dentro del circuito transmetropolitano de la Entidad, se tienen proyectadas la construcción de 4 autopistas para concesionar a la iniciativa privada: Atizapán–Venta de Carpio y sus ramales a Huehuetoca y Ecatepec; Venta de Carpio–Texcoco–Chalco; Chalco–Nepantla y Chalco–Colegio Militar–La Venta, esta última con la participación directa del Distrito Federal.*

*En cuanto a la vialidad primaria, es necesario coordinar esfuerzos de los gobiernos del Estado de México y del Distrito Federal para llevar a cabo la construcción de las siguientes vías: la modernización a 8 carriles de la avenida Carmelo Pérez en Nezahualcóyotl y límites del Distrito Federal y una vialidad norponiente a través de dos túneles de 3 carriles cada uno, paralelo al periférico y que pasa por Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla, Naucalpan y Distrito Federal.*

*Para el caso de distribuidores, se tienen proyectados 19, principalmente en los límites del Distrito Federal y una vialidad norponiente a través de dos túneles de 3 carriles cada uno, paralelo al periférico y que pasa por Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla, Naucalpan y Distrito Federal.*

*Estos programas y acciones se encuentran estancados principalmente por falta de recursos, por lo que se requiere una mayor participación de los actores que confluyen en ellas: Gobierno Federal, del Estado de México, Municipios, Jefe de Gobierno y Órganos Político Administrativos (delegaciones), estos últimos para el Distrito Federal.*

*Esta exposición por motivos no pretende catalogar todos los conflictos de la Zona Metropolitana del Valle de México, ya que son tantos como servicios públicos ofrece el Gobierno, pero es importante destacar que las dos partes de la metrópoli, que comparten la misma cuenca geográfica, forman un todo de elementos*

*infraestructurales (vialidades regionales y metropolitanas, sistemas de conducción de energéticos, agua potable y drenaje de aguas usadas, medios de comunicación, etc.); de relaciones y flujos demográficos, económicos (capitales, mercancías, trabajadores, compradores y usuarios); sociales y culturales. Esta interconexión supera las divisiones político administrativas heredadas de la historia, cuya planeación y gestión pública fragmentaria por el gobierno federal, las tres entidades federativas y las delegaciones y municipios actúa en muchos casos como generador de problemas y no como instrumento de solución de ellos.*

*Por lo anterior, las políticas públicas y las acciones privadas, cotidianas o de mediano y largo plazo, sobre cada una de las partes, tienen efectos inmediatos o mediatos sobre la otra y sobre el conjunto metropolitano, independientemente de los límites político-administrativos. De allí la necesidad de que las autoridades tomen en cuenta, en forma concreta, los problemas desde una óptica no solo metropolitana también regional, toda vez que los impactos recíprocos de las políticas de los gobiernos, no solo inciden en la Zona Metropolitana del Valle de México, sino en toda la Región Centro del país.*

*Como ejemplo podemos citar la elección del Aeropuerto Alterno de la Ciudad de México, cuya decisión afecta no solo al Distrito Federal y el Estado de México, también a la citada Región Centro y a todo el País.*

*Es conveniente señalar que el H. Congreso de la Unión, tiene facultad para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en materia de seguridad pública; así como para la organización y funcionamiento, el ingreso, selección, promoción y reconocimiento de los integrantes de las instituciones de seguridad pública en el ámbito federal; y leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico. Como lo establecen las fracciones XXIII y XXIX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*Por lo anterior las materias de seguridad pública y ecología, se considera que se encuentran suficientemente regulados, no obstante lo anterior en cuanto a la coordinación de las autoridades de los tres niveles de gobierno, las políticas, acciones, procedimientos, coordinación, etc. No siempre son los más idóneos.*

*El apartado G del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad para que el Distrito Federal suscriba convenios con autoridades federales, estatales y/o municipales para la*



*creación de Comisiones Metropolitanas, para la planeación y ejecución de acciones en las zonas conurbadas limítrofes con el Distrito Federal, en las materias de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte, agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y seguridad pública, lo anterior de conformidad con la fracción VI del artículo 115 de la propia Norma Fundamental.*

*Es conveniente señalar que el artículo 115 en su fracción VI, establece facultades concurrentes del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, exclusivamente en materia de desarrollo urbano para el caso de áreas metropolitanas.*

*Aunado a lo anterior el artículo 12 de la Ley General de Asentamientos Humanos determina que la Federación y las entidades federativas **podrán** convenir mecanismos de planeación regional para coordinar acciones e inversiones que propicien el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos ubicados en dos o más entidades, ya sea que se trate de zonas metropolitanas o de sistemas de centros de población cuya relación lo requiera, con la participación que corresponda a los municipios de acuerdo con la legislación local.*

*Es decir la Norma Fundamental y una Ley Federal establecen la obligación de planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de las zonas conurbadas, del mismo modo establece que la Federación y las entidades federativas podrán convenir mecanismos de planeación regional para coordinar acciones e inversiones que propicien el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos ubicados en dos o más entidades, ya sea que se trate de zonas metropolitanas o de sistemas de centros de población cuya relación lo requiera, con la participación que corresponda a los municipios de acuerdo con la legislación local.*

*El vocablo “podrán” establece limitantes, ya que al interpretarlo los titulares de los estados consideran que es facultativo y no una obligación, por lo que no necesariamente establecen en sus programas de Desarrollo urbano Estatal o Municipal, los programas de ordenación de zonas conurbadas y/o la Planeación Regional.*

*Al considerar que la fracción VI del artículo 115 Constitucional y la Ley de General de Asentamientos Humanos, no contemplen otras materias distintas al desarrollo urbano o los asentamientos humanos, no se da la coordinación, concertación y consensos para atacar esta problemática de una forma coordinada por los tres niveles de Gobierno, incluyendo entre estos al Jefe de Gobierno y Delegados Políticos para el caso del Distrito Federal.*

*Aunado a lo anterior la cuestión política de las Zonas Metropolitanas acentúa la problemática, y como ejemplo podemos citar a la Zona Metropolitana del Valle de México, y que las autoridades que deben intervenir en su planeación, regulación, control y operación de las diversas materias o conflictos que inciden en la Megalópolis, basta señalar que el Gobierno Federal, el Estado de México y el Distrito Federal, son gobernados por distintas fuerzas políticas (PAN, PRI y PRD), esto sin considerar las delegaciones y municipios conurbados cuyos titulares también son de diferentes partidos, lo que genera estancamientos de las soluciones, Programas y Proyectos, ocasionando que los conflictos y necesidades crezcan de una manera geométrica.*

*Como ya se manifestó la problemática de las zonas metropolitanas, no es exclusivo del Valle de México, todas las entidades lo padecen, (señalando de manera enunciativa más no limitativa Monterrey, Guadalajara, Puebla–Tlaxcala, Toluca–Lerma, Saltillo–Ramos Arizpe–Arteaga, Torreón–Gómez Palacio–Lerdo, Tampico–Madero–Altamira, Tijuana, León, Puerto Vallarta, Nuevo Laredo y Matamoros), y ya sea por la cuestión legal o política, no se atiende la solución de los conflictos que genera en materia de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte, agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y seguridad pública, por lo que este problema se debe valorar desde una óptica global y no particular, así como apartidista.*

*Los recursos son absolutamente escasos y lamentablemente la federación se ha retirado de la inversión pública en la Zona Metropolitana del Valle de México, es decir, sólo se cuenta con recursos locales para resolver los problemas en la zona, y estos lamentablemente no son suficientes y las carencias se vienen acumulando en términos de ausencia de inversión.*

*La planeación está rebasada, hay planeación, y buena planeación, pero lo que hay que modificar es el marco normativo, se requiere una base constitucional para incorporar esta dimensión complejísima que no se contempla ampliamente en la Norma Fundamental.*

*Es necesario retomar lo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, que señala que “con arreglo a los principios de solidaridad, subsidiaridad, resarcitoriedad, desarrollo regional y eficiencia, se transferirán del gobierno federal a las entidades federativas facultades, funciones, responsabilidades y recursos. Se ajustará el sistema de competencias para establecer con claridad qué corresponde hacer a las entidades federativas y municipios, para acercar el gobierno, a los ciudadanos, para democratizar la gestión pública, para mejorar los resultados y para ampliar la*

corresponsabilidad de los gobiernos"; otorgando recursos para la problemática metropolitana no solo la ZMVM, sino de todo el país.

Que la solución de los problemas metropolitanos, debe ser planeada, programada y llevada a cabo por los tres niveles de Gobierno que tengan injerencia en la zona metropolitana de que se trate, y para el caso de la Zona Metropolitana del Valle de México, deben intervenir las autoridades de la Administración Pública Federal, el Gobierno del Estado de México, los Municipios, el Gobierno del Distrito Federal y los Titulares de los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales (Jefes Delegacionales).

Considerando que los artículos 74 fracción IV y 122 apartado A fracción III, establece que es el Congreso el que determina el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como legislar en materia de deuda pública para el Distrito Federal, es necesario que el Congreso etiquete los recursos de la Federación para subprogramas metropolitanos en las materias de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte y vialidad; agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos; y seguridad pública; del mismo modo al autorizar la Deuda Pública para el Distrito Federal sea solo para programas de transporte, Vialidad y Desarrollo Urbano de naturaleza estrictamente metropolitana.

Por lo expuesto, se somete a su consideración la presente iniciativa de Decreto, para que una vez dictaminada y en su caso aprobada, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción II y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 66 fracción I, 71 y 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se presente ante la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, como iniciativa de reforma a la fracción VI del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**PRIMERO.-** Se reforma la Fracción VI del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos.

Art. 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio conforme a las bases siguientes:

VI.- Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, **establecerán un Subprograma Metropolitano, que contemple las materias de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte y vialidad; agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos; y seguridad pública; Subprograma que deberán ser contemplados en sus Programas y Leyes de Egresos.**

**SEGUNDO.-** Que al autorizar el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Cámara de Diputados etiquete los recursos de la Federación para subprogramas metropolitanos en las materias de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte y vialidad; agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos; y seguridad pública; y

**TERCERO.-** Que la Deuda Pública que se autorice para el Distrito Federal, contemple los programas ejecutivos de Transporte, Vialidad y Desarrollo Urbano de naturaleza metropolitana.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Es cuanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa de Ley de Defensoría de Oficio del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado Hiram Escudero Álvarez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO HIRAM ESCUDERO ÁLVAREZ.-** Muchas gracias señor Presidente.

**INICIATIVA DE DECRETO DE LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**Honorable Asamblea:**

Los diputados que suscribimos la presente, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Primera, Fracción V, Incisos g) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 42, fracciones XI, XII y XXX, 45 y 46, fracción I del Estatuto

de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 11, 84, fracción I y 85 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 66, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentamos ante esta Soberanía la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

*En un estado democrático de Derecho, la defensoría pública es uno de los pilares fundamentales en la tutela de los derechos y garantías de los individuos que conforman la sociedad.*

*El derecho a la defensa debe ser garantizado por parte del Estado, toda vez que dicha obligación justifica su existencia.*

*En un estado de Derecho es necesaria la separación del juez de la acusación y de la defensa, como primera garantía orgánica, supone la configuración del proceso como una relación triangular, dos de los cuales están como partes en la causa, y el tercero por encima de éstas.*

*Los argumentos que sirven de sustento teórico a la división clásica de poderes deben ser aplicados a la defensoría de oficio. Por tanto, desde este planteamiento teórico, es difícil comprender la actual adscripción orgánica de dicha institución a la esfera administrativa del órgano ejecutivo, o incluso que carezca de un marco normativo que fortalezca su autonomía.*

*Uno de los derechos fundamentales del individuo es tener una defensa con equiparación de condiciones a la de su contraparte, de otra manera se vulnera el principio democrático de igualdad. Esta equiparación sólo es posible si la defensa pública, destinada a desempeñar su función en forma antagónica y en paralelo al ministerio público acusador, está separada tanto de la institución de enjuiciamiento como de la acusación, la cual ha sido propuesta por algunos de los juristas más ilustres como Filangieri, Bentham y después por Carrara y Luchini. Luigi Ferrajoli, principal exponente del garantismo, parte del “presupuesto de que la tutela de los inocentes y la refutación de las pruebas de culpabilidad constituyen funciones de interés no menos público que la del castigo de los culpables y recolección de las pruebas de cargo. (Luigi Ferrajoli. Derecho y Razón, Edit. Trotta.)*

*Es incompatible con la garantía de una “defensa adecuada”, consagrada en el artículo 20, apartado A, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el que la institución de la defensoría pública se encuentre adscrita al órgano ejecutivo -como sucede en el Distrito Federal, donde es nombrado por el titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal- situación que compromete, en forma orgánica, la autonomía funcional de dicha institución.*

*De conformidad con el principio de la división de poderes es necesario otorgarle independencia a la institución que proporciona los servicios de defensoría, respecto de las otras responsables de investigar y perseguir los delitos, así como de la responsable de impartir la justicia.*

*Desde esta perspectiva teórica en el ámbito del Derecho Penal, a partir de la importancia de la defensa del imputado, debemos analizar las condiciones en que se proporciona el servicio de defensoría, en comparación con la investigación y acusación que ejerce el Estado en contra de las personas.*

*La realidad y los postulados teórico-normativos imponen de nuevos órganos capaces de disminuir la ascendencia de algunos de los poderes clásicos.*

*Este tipo de propuestas no obedece a caprichos, sino que su necesidad es congruente con el Estado democrático que pretendemos consolidar.*

*La legitimidad de las funciones de la defensoría de oficio provendrá precisamente de la observancia de los principios sustanciales de la democracia y de criterios científicos en su desempeño.*

*Es indispensable profundizar en los referentes teóricos congruentes con el estado democrático de Derecho y su vinculación con la defensoría de oficio, con la finalidad de reforzar los argumentos que legitimen la propuesta. Aún cuando no se puede, en términos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, proponer un órgano independiente de la administración pública local, si podemos avanzar proponiendo crear la Defensoría Pública como un órgano descentralizado con autonomía técnica, personalidad y patrimonio propios y establecer requisitos más rígidos para nombrar y remover al Director de la Defensoría, así como nuevos controles de supervisión administrativa y parlamentaria, adicionales a los de tipo jurisdiccional que ya se ejercen sobre la actuación de los defensores de oficio.*

*La finalidad de los diputados que suscribimos la presente Iniciativa es someter a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, una propuesta viable para que la institución de la Defensoría Pública se desarrolle en la tramitación de los procedimientos judiciales o administrativos con autonomía e igualdad de condiciones, ante las partes que intervienen en el procedimiento.*

*Los legisladores del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, conscientes de que el avance hacia un estado democrático de Derecho, se refleja en la búsqueda del respeto a los derechos y garantías de las personas y la comunidad, hemos considerado necesario, dotar a la institución de la Defensoría Pública del Distrito Federal de los elementos que le permitan brindar y garantizar adecuadamente el derecho a la Defensa.*



Para el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, partir de los presupuestos garantistas, exige la revisión del sistema normativo para hacerlo congruente con los postulados que revisten dicho paradigma, es decir, si por ejemplo, en nuestro ámbito penal, se considera como eje el principio de la presunción de inocencia y se propone construir un sistema acusatorio, no sólo debe plantearse en el aspecto meramente formal el derecho de todo individuo a tener una defensa adecuada, como lo establece nuestro ordenamiento Constitucional, sino que es necesario que la garantía de la defensa se contemple en nuestra legislación secundaria y también se haga efectiva.

Es por ello, que una de las principales características de esta Iniciativa es proponer una defensa que goce de la misma fortaleza e independencia que la acusación pública. Si bien es cierto, todo individuo es libre, formalmente hablando, para contratar los servicios de un defensor particular, también lo es que no todo individuo tiene las posibilidades reales para llevarlo a cabo o teniéndolas, no desea realizarlo, estas situaciones aunadas al interés público de la defensa de un “presunto inocente”, ocasiona que el Estado se vea obligado a crear una institución que proporcione dicho servicio, de tal manera que se garantice autonomía, eficacia, responsabilidad y equiparación de oportunidades frente a la contraparte, que es la acusación pública.

Una vez más, convocamos a que con la responsabilidad y sensibilidad mostrada en esta Segunda Legislatura, construyamos juntos una verdadera institución de la defensa pública –defensoría de oficio y asesoría jurídica– como un fundamental avance rumbo a una sociedad caracterizada por garantizar el respeto a los derechos y garantías de los individuos que la integran: En materia de Defensoría de Oficio es reflejar la equidad de actuación de las partes (Ministerio Público y Defensor de Oficio) que intervienen en el proceso y en el ámbito de la Asesoría Jurídica, es garantizar el derecho de las personas a ser orientadas jurídicamente en los distintos procesos penales y no penales.

La presente iniciativa de Ley tiene como características las siguientes:

1. **Regular el Servicio de Defensoría Pública del Distrito Federal.** Para lo cual la Iniciativa, establece que la Defensoría Pública es un servicio que se integra por la defensoría de oficio y la asesoría jurídica.
2. **Determinar la prestación de los servicios de defensoría de oficio y de asesoría jurídica.** En el proceso penal, conforme lo establece el Artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se deberán respetar las garantías de defensa que tiene todo inculpado y la de asesoría

jurídica, a la que debe acceder la víctima u ofendido. Así mismo, en los asuntos no penales, los servicios de defensoría de oficio y de asesoría jurídica se brindarán a aquellas personas que lo requieran, siempre y cuando no sean proporcionados por otras instituciones oficiales ya existentes.

3. **Mantener la disposición relativa a la remuneración salarial de los defensores de oficio y establecer la referente a los asesores jurídicos.** La presente Iniciativa, considera que, uno de los aspectos de fondo que debe considerarse para reestructurar el servicio de la defensoría de oficio, es el relativo a la correlación entre responsabilidades y obligaciones con las percepciones económicas.
4. **Fijar los aspectos generales del Servicio Civil de Carrera.** En esta Iniciativa, se reconoce que los principios básicos de actuación de los servidores son la honestidad, la eficiencia, la calidad, la eficacia, la probidad, la prontitud, la lealtad y la vocación de servicio, y que sólo mediante el cumplimiento de éstos se garantizará su acceso a los sistemas de incorporación, permanencia, promoción, incentivos y estímulos, y retiro. Asimismo, se insta a la obligación por parte del Instituto de capacitar y profesionalizar a sus servidores públicos, con el único fin de garantizar la calidad de excelencia en la prestación del servicio de Defensoría Pública.
5. **Creación del Instituto de Defensoría Pública del Distrito Federal.** Con ello, se proporciona a la institución de la Defensoría Pública, lo siguiente:
  - a. **Atribuciones del Instituto.** Dirigir, organizar, evaluar y proporcionar gratuitamente el servicio de la Defensoría Pública; corroborar que la Defensa Pública se otorgue a las personas adecuadas; fomentar una Cultura de Defensa a las Garantías y Derechos de todas las personas, principalmente, en el ámbito de la administración y procuración de justicia; vigilar que el servicio de la Defensoría Pública se otorgue bajo los principios de legalidad, probidad, prontitud, honradez, excelencia y profesionalismo.
  - b. **Descentralización del servicio.** Para brindar adecuadamente la defensa y la asesoría, conforme a las atribuciones del Instituto, el servicio de la Defensa Pública gozará de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios.

Para garantizar el funcionamiento del Instituto y el servicio de la Defensa Pública, así como evitar el control económico, se propone que en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, se contengan partidas y previsiones necesarias que permitan brindar y garantizar el derecho a la defensa y a la asesoría.

**c. Bases de organización del Instituto.** Se propone que el Instituto se integre por una Junta de Gobierno; una Dirección General, Tres Direcciones y el Órgano de Vigilancia.

**d. Características de la Junta de Gobierno.** Se integrará por:

- Los Titulares de las siguientes dependencias de la Administración Pública Local:
- *Consejería Jurídica y de Servicios Legales*, quien la presidirá, debido a que coordina el ámbito jurídico de la Administración Pública Local;
- *Secretaría de Finanzas*, debido a que a ésta corresponde, entre otras la presupuestación y evaluación del gasto público;
- *Secretaría de Desarrollo Social*, debido a que a ésta le corresponden fomentar la atención de los grupos vulnerables, y en su mayoría los solicitantes del Derecho a la Defensa pertenecen a éstos;
- *Contraloría General del Distrito Federal*, en virtud a que le corresponde la evaluación y control de la gestión pública.
- Por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- Por el sector académico, representado por dos profesionistas de Derecho de reconocido prestigio, los cuales serán propuestos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La Junta tendrá como principales atribuciones las de: Proponer una terna que se someterá a consideración del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que designe al Director General; Establecer las políticas generales y definir las prioridades del Instituto; Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto y los estados financieros del Instituto que presente la Dirección General; Elaborar y aprobar el Estatuto y supervisar su cumplimiento; Analizar y, en su caso, aprobar los informes periódicos que rinda la Dirección General y Supervisar que el Servicio de Carrera se realice conforme a las normas que se establezcan.

**e. Características de la Dirección General.** Su titular será nombrado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de la terna que someta a su consideración la Junta de Gobierno.

**f. Características de la Direcciones del Instituto.** Para brindar un mejor servicio y colaborar con

la Dirección General, se propone la integración de las siguientes Direcciones:

*Dirección Consultiva*, cuyo objetivo será lograr el óptimo desempeño de la Asesoría Jurídica y evaluar la calidad de ésta.

*Dirección Contenciosa*, cuyo objetivo será lograr el óptimo desempeño de la Defensoría de Oficio y evaluar la calidad de ésta.

*Dirección de Trabajo Social*, cuyo objetivo será lograr el óptimo desempeño de la Defensoría de Oficio y de la Asesoría Jurídica, mediante la prestación de servicios de apoyo a las anteriores Direcciones.

**g. Características del Órgano de Vigilancia.** Se establece con el fin de determinar las normas de control interno de la Institución, de acuerdo a las políticas que se determinen en la materia por la Contraloría General del Distrito Federal.

La Iniciativa de Decreto de Ley propuesta, como ha quedado señalado en la presente Exposición de Motivos, consideramos implica un avance en el mejoramiento de la administración y procuración de justicia.

De aprobarse la presente Iniciativa es necesario establecer que se abroga la Ley de Defensoría de Oficio del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 18 de junio de 1997 y se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a la misma y fijar en un artículo transitorio el término de cuarenta días para integrar e instalar la Junta de Gobierno y de ochenta días para nombrar al Director General del Instituto, con la finalidad que la institución de la Defensa Pública comience a funcionar bajo las características que le otorga la presente Iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos ante esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sea aprobada la siguiente Iniciativa de Decreto de:

## **LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

### **Título Primero De las Disposiciones Generales**

#### **Capítulo Único**

**Artículo 1.-** Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en todo el Distrito Federal y tienen por objeto regular el servicio de defensoría pública del Distrito Federal, su organización y funcionamiento; así como garantizar el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en los términos que la misma establece.

**Artículo 2.-** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:



- I. *Ley: A la Ley de Defensoría Pública del Distrito Federal;*
- II. *Servicio de Defensoría Pública: Función gratuita de brindar asistencia y tutela jurídica a los derechos y garantías del individuo, que por alguna situación carece de un abogado que lo defienda o que lo asesore, ante los distintos procedimientos que se siguen en las instancias de impartición y procuración de justicia o de tipo administrativo en el Distrito Federal, y que no se proporcione por otras instituciones oficiales ya existentes;*
- III. *Defensoría de Oficio: Función de representar y defender jurídicamente los derechos de las personas que se encuentran sujetas a procesos penales;*
- IV. *Asesoría Jurídica: Función de orientar conforme a lo dispuesto por la ley en lo concerniente a los derechos y obligaciones de las personas en asuntos jurídicos no penales;*
- V. *Instituto: Al Instituto de Defensoría Pública del Distrito Federal;*
- VI. *Estatuto: Al Estatuto Orgánico del Instituto de Defensoría Pública del Distrito Federal;*
- VII. *Asamblea Legislativa: A la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*
- VIII. *Administración Pública: A la Administración Pública Local;*
- IX. *Junta: A la Junta de Gobierno del Instituto;*
- X. *Dirección General: A la Dirección General del Instituto;*
- XI. *Direcciones del Instituto: A la Dirección Consultiva, a la Contenciosa y a la de Trabajo Social, y*
- XII. *Servicio de Carrera: Al Servicio Civil de Carrera del Instituto.*

### **Título Segundo**

#### **De los Defensores de Oficio y Asesores Jurídicos**

### **Capítulo Único**

**Artículo 3.-** *Para ingresar y permanecer como defensor de oficio o asesor jurídico se requiere:*

- I. *Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos políticos y civiles;*
- II. *Ser licenciado en derecho, con cédula profesional expedida y registrada por la autoridad competente;*
- III. *Tener como mínimo tres años de experiencia profesional en las materias relacionadas con la prestación de sus servicios;*

- IV. *Aprobar los exámenes de ingreso y de selección a los que se refiere esta Ley y el Estatuto, y los cursos de actualización conforme al Servicio de Carrera, y*
- V. *Acreditar que se ha observado buena conducta y no haber sido sentenciado ejecutoriamente como responsable de delitos intencionales, ni estar sujeto a proceso penal o administrativo.*

**Artículo 4.-** *La remuneración de los asesores jurídicos será equivalente, como mínima a la percepción, que conforme al catálogo de puestos y niveles se fije en el Estatuto para los jefes de departamento.*

**Artículo 5.-** *La remuneración de los defensores de oficio será equivalente, como mínimo a la categoría básica que corresponda a Agentes del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal adscritos a Juzgados del Fuero Común, sin perjuicio de que conforme al Estatuto se estructure con los niveles necesarios que, atendiendo a las materias de la propia defensoría, responsabilidades asignadas y otros elementos, ubiquen las percepciones de los defensores acordes con ellos.*

**Artículo 6.-** *Los defensores públicos y asesores jurídicos se incorporarán al Servicio de Carrera en la categoría de Personal de Actuación, y conforme a lo que se disponga en el Estatuto.*

**Artículo 7.-** *Los defensores públicos y asesores jurídicos están obligados a:*

- I. *Prestar personalmente el servicio de orientación, asesoría y representación a las personas que lo soliciten en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables;*
- II. *Representar y ejercer ante las autoridades competentes los intereses y los derechos jurídicos de los defendidos o asistidos;*
- III. *Evitar en todo momento la indefensión de sus representados;*
- IV. *Vigilar el respeto a las garantías individuales y derechos humanos de sus representados y formular las demandas necesarias cuando se estimen violados;*
- V. *Llevar un registro y formar un expediente de control de todos los procedimientos o asuntos en que intervengan, para incorporarlo a los Libros de Registro de Defensoría de Oficio y Asesoría Jurídica;*
- VI. *Atender con respeto y cortesía a los usuarios y prestar sus servicios con diligencia, responsabilidad e iniciativa, y*
- VII. *Las demás que se deriven de la naturaleza de sus funciones y de las disposiciones legales aplicables.*

**Artículo 8.-** A los defensores públicos y asesores jurídicos les está prohibido:

- I. Desempeñar otro empleo, cargo o comisión en algún órgano de gobierno de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, salvo el desempeño de actividades docentes;
- II. El ejercicio particular de la profesión de Abogado, salvo que se trate de causa propia, la de su cónyuge o su concubina, concubinario, así como de parientes consanguíneos, en línea recta sin limitación de grados o colaterales, hasta el cuarto grado por afinidad o civil;
- III. Actuar como mandatarios judiciales, tutores, curadores o albaceas, depositarios judiciales, síndicos, administradores, interventores en quiebra o concurso ni corredores, notarios, comisionistas, árbitros ni endosatarios en procuración o ejercer cualquier otra actividad cuando ésta sea incompatible con sus funciones, y
- IV. Las demás que sean señaladas por esta Ley y otros ordenamientos aplicables.

**Título Tercero**  
**Del Servicio Civil de Carrera**

**Capítulo Único**

**Artículo 9.-** El Servicio de Carrera tiene como objetivos los siguientes:

- I. Promover y reconocer que los principios básicos de actuación de los servidores públicos adscritos al Instituto son la honestidad, la eficiencia, la calidad, la eficacia, la probidad, la prontitud, la lealtad y la vocación de servicio;
- II. Mejorar la organización y funcionamiento del Instituto, mediante la formación de servidores públicos con alta profesionalización, especialización y capacitación para el desarrollo de sus funciones y la prestación de los servicios;
- III. Fomentar en el personal del Instituto la responsabilidad y transparencia de actuación que se exigen en el servicio público que presta el Instituto, y
- IV. Garantizar adecuados sistemas de incorporación, permanencia, promoción, incentivos y estímulos, y retiro del personal adscrito al Servicio de Carrera.

**Artículo 10.-** El Servicio de Carrera se regulará por las normas que se establezcan en el Estatuto.

**Artículo 11.-** El Estatuto, en esta materia, deberá contemplar lo siguiente:

- I. Definición de cargos y puestos, con sus respectivos niveles y rangos, a través de un catálogo;
- II. Delimitación de funciones, de acuerdo a los cargos y puestos; así como a niveles y rangos;
- III. Requisitos y procedimientos de reclutamiento, selección y permanencia del personal en el Servicio de Carrera;
- IV. Diseño de los programas y planes de capacitación y profesionalización de acuerdo con el cargo y puesto del Servicio de Carrera;
- V. Diseño y aplicación de los sistemas de evaluación permanente para el personal del Servicio de Carrera;
- VI. Diseño y aplicación de los sistemas de movimientos, promoción y ascenso, y
- VII. Regulación integral de las condiciones de trabajo del personal del Servicio de Carrera.

**Artículo 12.-** Se incorporan al Servicio de Carrera, los servidores públicos que prestan sus servicios en todas las áreas del Instituto y que cumplan con los requisitos que establece esta Ley y el Estatuto. El personal del Servicio de Carrera se dividirá en dos categorías:

- I. Personal de Actuación: Defensores de Oficio, Asesores Jurídicos y Trabajadores Sociales.
- II. Personal de Organización: Personal que de conformidad con el catálogo se delimite en el Estatuto.

**Artículo 13.-** Para la incorporación, permanencia y promoción del personal de Servicio de Carrera se realizarán dos tipos de exámenes previos:

- I. De Ingreso. Consistente en dos etapas:
  - a. Evaluación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por esta Ley y, en su caso, por el Estatuto, y
  - b. Aplicación y aprobación del examen previo, cuyo contenido será determinado por el área correspondiente, que para el efecto se señale en el Estatuto.
- II. De Selección. Consistente en las siguientes etapas:
  - a. Examen ante un Jurado, el cual no excederá de tres miembros. Integrado por las personas que al efecto, señale el Estatuto.
  - b. Aplicación y aprobación de una evaluación escrita de aptitudes y habilidades para desempeñar el cargo o puesto determinado, cuya

elaboración y aplicación corresponderá al área designada para el efecto, de conformidad con el Estatuto.

**Título Cuarto  
Del Régimen Laboral**

**Capítulo Único**

**Artículo 14.-** Las relaciones laborales entre el Instituto y sus trabajadores se regirán por lo dispuesto en el apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para la selección, contratación y promoción del personal se estará a lo dispuesto por esta Ley y el Estatuto.

**Título Quinto  
Del Instituto de Defensoría Pública del Distrito Federal**

**Capítulo I**

**De la Naturaleza, Objeto y Bases de Organización del Instituto**

**Artículo 15.-** Para la prestación de los servicios de defensoría pública, se crea el Instituto de Defensoría Pública del Distrito Federal, como organismo público descentralizado de la Administración Pública con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio para el cumplimiento de sus atribuciones y fines.

**Artículo 16.-** El objeto del Instituto será proporcionar el servicio de defensoría pública a las personas que requieran dicho servicio y reúnan los requisitos y condiciones que establece esta Ley y el Estatuto.

En los asuntos del orden penal, la Defensoría de Oficio será proporcionada al inculcado en los términos que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 20, apartado A), fracción IX y último párrafo del mismo apartado, y la Asesoría Jurídica, en caso de tratarse de la víctima, de conformidad con la fracción I, apartado B).

**Artículo 17.-** El Instituto tendrá la estructura siguiente:

- I. Junta de Gobierno;
- II. Dirección General;
- III. Dirección Consultiva;
- IV. Dirección Contenciosa;
- V. Dirección de Trabajo Social, y
- VI. Órgano de Vigilancia.

La Junta, la Dirección General y las Direcciones del Instituto contarán con las estructuras administrativas y

técnicas que requieran para su eficaz funcionamiento conforme lo establezcan esta Ley y el Estatuto.

**Capítulo II  
De las Atribuciones del Instituto**

**Artículo 18.-** El Instituto desarrollará sus actividades conforme a las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir, organizar, evaluar y proporcionar gratuitamente, a través de los defensores de oficio y de los asesores jurídicos, el servicio de defensoría pública conforme lo establece esta Ley;
- II. Corroborar que el Servicio de Defensoría Pública se proporcione:
  - a. En todo proceso penal, la Defensoría de Oficio, al inculcado que carezca de los medios económicos o que, aún teniéndolos, no nombre a un abogado o persona de su confianza para acceder al derecho de la defensa adecuada.
  - b. En todo proceso penal, la Asesoría Jurídica a la víctima o al ofendido.
  - c. En asuntos jurídicos no penales, a los interesados que por su situación económica o por que no se les proporciona por otras instituciones oficiales ya existentes, carecen de los servicios de un defensor o asesor que los asista;
- III. Fomentar una cultura de defensa a las garantías y derechos de todas las personas, principalmente, en el ámbito de la administración y procuración de justicia, y
- IV. Vigilar que el Servicio de Defensoría Pública se otorgue bajo los principios de legalidad, probidad, prontitud, honradez, excelencia y profesionalismo.

**Capítulo III  
De la integración de la Junta de Gobierno**

**Artículo 19.-** La Junta estará integrada por:

- I. Los Titulares de las dependencias de la Administración Pública, siguientes:
  - a. Consejería Jurídica y de Servicios Legales, quien la presidirá;
  - b. Secretaría de Finanzas;
  - c. Secretaría de Desarrollo Social, y
  - d. Contraloría General del Distrito Federal.
- II. El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal;
- III. Dos profesionales del Derecho de reconocido prestigio.

*Para los casos de la fracción I, el suplente deberá ser un Subsecretario o el auxiliar inmediato para el despacho de los asuntos de las dependencias, quien no podrá tener un nombramiento menor a Director General.*

**Artículo 20.-** *Los integrantes de la Junta a los que se refieren las fracciones I y II del artículo que antecede, durarán en su encargo, el tiempo en que se encuentren en funciones, conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables.*

*Los integrantes de la Junta, a los que se refiere la fracción III del artículo anterior, durarán en su encargo cuatro años y serán propuestos al Jefe de Gobierno del Distrito Federal por la Asamblea Legislativa.*

*La Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa propondrá al Pleno de la Asamblea Legislativa la propuesta correspondiente, la cual se aprobará con el voto de la mayoría de sus miembros en la sesión respectiva. De no aprobarse la propuesta se realizará una nueva, en un plazo no mayor a sesenta días. Durante los recesos de la Asamblea Legislativa, una vez realizado el procedimiento respectivo en la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, será la Comisión de Gobierno, la que aprobará y remitirá la propuesta respectiva al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su designación, en este caso, la misma deberá ratificarse ante el Pleno de la Asamblea Legislativa iniciado el respectivo período de sesiones ordinarias.*

**Artículo 21.-** *La Junta contará con una Secretaria Técnica, cuyo titular será designado por el Presidente de la Junta con aprobación de los integrantes de la misma.*

*Le corresponden las siguientes atribuciones:*

- I. *Apoyar los trabajos de la Junta;*
- II. *Elaborar y certificar los acuerdos que se tomen en la Junta, llevar el archivo de éstos, así como de los convenios a los que se refiere la presente Ley;*
- III. *Prestar el apoyo necesario a los miembros de la Junta en los asuntos de la misma, y*
- IV. *Las demás que le sean señaladas por esta Ley, el Estatuto y otros ordenamientos.*

#### **Capítulo IV De las atribuciones de la Junta**

**Artículo 22.-** *La Junta tendrá las siguientes atribuciones:*

- I. *Proponer una terna que se someterá a consideración del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que designe al Director General;*
- II. *Establecer las políticas generales y definir las prioridades a las que deberán sujetarse las atribuciones del Instituto;*

III. *Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto y los estados financieros del Instituto que presente la Dirección General;*

IV. *Aprobar, de acuerdo con las leyes aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos y acuerdos que deba celebrar el Instituto;*

V. *Establecer, observando los ordenamientos jurídicos aplicables, las normas necesarias para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que el Instituto requiera;*

VI. *Elaborar y aprobar el Estatuto y supervisar su cumplimiento;*

VII. *Analizar y, en su caso, aprobar los informes periódicos que rinda la Dirección General;*

VIII. *Analizar y, en su caso, aprobar la designación y el nombramiento de los titulares de las Direcciones del Instituto, que proponga el titular de la Dirección General;*

IX. *Supervisar que el Servicio de Carrera se realice conforme a las normas que se establezcan en esta Ley y en el Estatuto, y*

X. *Las demás que le atribuya esta Ley, el Estatuto y la normatividad aplicable.*

#### **Capítulo V De las Sesiones de la Junta**

**Artículo 23.-** *La Junta celebrará sesiones ordinarias por lo menos cuatro veces por año y extraordinarias, cuando una tercera parte de los integrantes de la Junta, lo estimen conveniente.*

*La convocatoria y los asuntos a tratar con la debida documentación deberán ser notificados con una antelación mínima de 48 horas para sesiones ordinarias y de 24 horas para extraordinarias.*

**Artículo 24.-** *La Junta sesionará válidamente en Pleno con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes.*

**Artículo 25.-** *Los miembros de la Junta tendrán los derechos de voz y voto.*

*A las sesiones de la Junta podrá asistir, el Director General del Instituto y un diputado representante de la Asamblea Legislativa, con derecho a voz, pero sin voto.*

*Así mismo, a las sesiones de la Junta se podrá invitar a servidores públicos o personas que por razón de su función, cargo, empleo, ocupación o profesión posean conocimientos útiles para el desarrollo de los trabajos de la Junta. Su invitación es a título personal, insustituible y honoraria.*



**Artículo 26.-** Los acuerdos de la Junta versarán sobre los asuntos incluidos en el orden del día, salvo los supuestos de urgencia que se darán a conocer a los integrantes de la Junta con ese carácter.

Los acuerdos de la Junta se tomarán por votación mayoritaria de los integrantes presentes. El Presidente de la Junta tendrá voto de calidad, cuando así se requiera.

### **Capítulo VI De la Dirección General**

**Artículo 27.-** La Dirección General estará a cargo del Director General del Instituto, que deberá reunir para su nombramiento los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en el ejercicio pleno de sus derechos;
- II. Ser originario del Distrito Federal o tener residencia efectiva en el Distrito Federal de mínimo cinco años anteriores a la fecha de su designación;
- III. Ser licenciado en derecho con experiencia en ejercicio de la profesión con un mínimo de diez años
- IV. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio relacionado con materias afines al servicio que brinda el Instituto o contar con conocimientos de alto nivel y experiencia en materia administrativa;
- V. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad, el día de su designación;
- VI. Acreditar que ha observado buena conducta y no haber sido sentenciado ejecutoriamente como responsable de delitos intencionales, o culposo calificado como grave por la ley, ni estar sujeto a proceso penal, y
- VII. No haber sido destituido o inhabilitado mediante procedimiento administrativo.

**Artículo 28.-** El Director General del Instituto será nombrado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con la terna que para el efecto proponga la Junta.

**Artículo 29.-** El Director General durará en su encargo, cuatro años, pudiendo ser reelecto por un solo período inmediato.

**Artículo 30.-** La Dirección General a través de su titular deberá cumplir con las siguientes funciones y obligaciones:

- I. Dirigir, representar y administrar al Instituto;
- II. Organizar, evaluar y supervisar los servicios de Defensoría de Oficio y de Asesoría Jurídica que preste el Instituto;

III. Recibir de la Dirección de Trabajo Social, el expediente de requisición del servicio de defensoría pública y remitirlo de inmediato a la Dirección correspondiente;

IV. Vigilar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones señaladas a los defensores de oficio y asesores jurídicos;

V. Llevar y actualizar los Libros de Registro de Defensoría de Oficio y los de Asesoría Jurídica;

VI. Integrar las unidades administrativas necesarias para el funcionamiento del Instituto;

VII. Someter a consideración de la Junta la designación y nombramiento de los titulares de las Direcciones del Instituto, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley;

XI. Aprobar la aceptación de herencia, legados, donaciones y demás liberalidades;

VIII. Cumplir las solicitudes que presente el Órgano de Vigilancia del Instituto;

IX. Evaluar el informe que presenten trimestralmente los titulares de las Direcciones del Instituto;

X. Formular y someter a consideración de la Junta, el proyecto de presupuesto para el Instituto;

XI. Ejercer el presupuesto anual asignado con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias y administrativas aplicables;

XII. Presentar ante la Junta un informe periódico sobre los estados financieros del Instituto;

XIII. Elaborar y presentar ante la Junta, informe semestral sobre el desempeño de las funciones del Instituto, y

XIV. Las demás que le sean señaladas por esta Ley, el Estatuto y otros ordenamientos aplicables.

**Artículo 31.-** Los Libros de Registro de Defensoría de Oficio y de Asesoría Jurídica a que se refiere la fracción V del artículo anterior, deberán contener los datos, que permitan la identificación, consulta y control de la prestación del servicio de defensoría pública:

- a. Fecha de solicitud y nombre del solicitante;
- b. Designación del defensor de oficio o asesor jurídico, según sea el caso;
- c. Designación del trabajador social;
- d. Antecedentes mínimos del expediente, la averiguación previa, la causa penal o la que corresponda, así como los datos de identificación del mismo;



- e. *Identificación por fecha del inicio y términos de las distintas etapas procesales;*
- f. *Identificación por fecha de las actuaciones que se han presentado o realizado durante las etapas procesales;*

**Capítulo VII**  
**De las Direcciones del Instituto**

**Artículo 32.-** *El Director General del Instituto propondrá a la Junta, la designación y el nombramiento de los titulares de las Direcciones del Instituto, los cuales deberán reunir los siguientes requisitos:*

- I. *Ser ciudadano mexicano en el pleno ejercicio de sus derechos;*
- II. *Tener residencia efectiva en el Distrito Federal de mínimo tres años anteriores a la fecha de su designación;*
- III. *Experiencia mínima de cinco años en el ejercicio de la profesión:*
  - a. *En Derecho, tratándose de las Direcciones Consultiva y Contenciosa, y*
  - b. *En Derecho, Trabajo Social o licenciatura afín, tratándose de la Dirección de Trabajo Social.*
- IV. *Tener cuando menos treinta años de edad, el día de su designación; y*
- V. *Acreditar que se ha observado buena conducta y no haber sido sentenciado ejecutoriamente como responsable de delitos intencionales o culposos calificados como grave por la ley, ni estar sujeto a proceso penal, y*
- VIII. *No haber sido destituido o inhabilitado mediante procedimiento administrativo.*

**Artículo 33.-** *Los titulares de las Direcciones del Instituto deberán:*

- I. *Dirigir, controlar y evaluar el Servicio de Defensoría Pública y los servicios de apoyo que requieran la prestación de éste;*
- II. *Presentar trimestralmente ante la Dirección General un informe de actividades de sus áreas respectivas;*
- III. *Coadyuvar con la Dirección General en la administración, organización y operación del Instituto, y*
- IV. *Las demás que le sean señaladas por esta Ley, el Estatuto y otros ordenamientos aplicables.*

**Capítulo VIII**  
**De la Dirección Consultiva**

**Artículo 34.-** *La Dirección Consultiva tiene como objetivo lograr el desempeño óptimo de las funciones de Asesoría Pública y evaluar la calidad en el servicio.*

**Artículo 35.-** *Son funciones de la Dirección Consultiva:*

- I. *Dirigir, controlar, organizar, coordinar y evaluar el servicio de asesoría jurídica;*
- II. *Proponer al Director General del Instituto las normas relativas al servicio de asesoría jurídica, a efecto de garantizar el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación;*
- III. *Actualizar el Libro de Registro de Asesoría Jurídica;*
- IV. *Recabar de cada asesor jurídico la información procesal de los asuntos que tiene a su cargo;*
- V. *Elaborar trimestralmente un informe de actividades y presentarlo ante la Dirección General;*
- VI. *Determinar la intervención de cada asesor jurídico en asuntos específicos, con el objetivo de equilibrar las cargas de trabajo y designar al asesor jurídico o suplente, en los casos de impedimento o faltas temporales, respectivamente;*
- VII. *Conocer, tramitar y resolver sobre el procedimiento de retiro de asesoría jurídica;*
- VIII. *Evaluar el desempeño de los asesores jurídicos;*
- IX. *Proponer al asesor jurídico, que por su eficiencia, calidad y honestidad en el desempeño de sus funciones, sea acreedor a reconocimientos y estímulos, conforme a lo que establezca el Estatuto, y*
- X. *Las demás que le sean señaladas por esta Ley, el Estatuto y las que le sean aplicables.*

**Artículo 36.-** *En la asignación de un asesor jurídico, se procurará dar preferencia a la elección del usuario a fin de lograr mayor confianza en la prestación del servicio.*

*El usuario mantendrá en todo momento el derecho a revocar el nombramiento del asesor que en su momento haya otorgado.*

**Capítulo IX**  
**De la Dirección Contenciosa**

**Artículo 37.-** *La Dirección Contenciosa tiene como objetivo lograr el desempeño óptimo de la función de Defensoría de Oficio, el cumplimiento de los derechos que a los defendidos atañen durante el proceso penal y evaluar la calidad del servicio.*

**Artículo 38.-** *Son funciones de la Dirección Contenciosa:*

- I. *Dirigir, organizar, coordinar, controlar y evaluar el Servicio de Defensoría de Oficio;*
- II. *Actualizar el Libro de Registro de Defensoría de Oficio;*
- III. *Recabar la información procesal de los asuntos a cargo de cada defensor de oficio;*
- IV. *Designar defensor de oficio sustituto o suplente en los casos de impedimento o faltas temporales, respectivamente;*
- V. *Apoyar, en lo conducente, las peticiones que formule el defensor de oficio, el inculgado o sus familiares para la obtención de los beneficios que prevén las leyes constituyendo un enlace institucional con las autoridades competentes y que permita participar en los procedimientos de ejecución de sentencia a los servidores públicos del Instituto;*
- VI. *Atender las solicitudes de información, planteadas por otras instituciones públicas, respecto al estado procesal de asuntos en materia penal en los que interviene el Instituto, siempre y cuando, dichas dependencias funden y motiven las mismas con base en sus atribuciones legales y no se trate de información confidencial o que afecte el proceso;*
- VII. *Conocer, tramitar y resolver sobre el procedimiento de retiro del servicio de Defensoría de Oficio;*
- VIII. *Proponer la adscripción para cada defensor de oficio;*
- IX. *Proponer al defensor de oficio que por su eficiencia, calidad y honestidad para el desempeño de sus funciones, sea acreedor a reconocimientos y estímulos, y*
- X. *Las demás que le sean señaladas por esta Ley, el Estatuto y los demás ordenamientos aplicables.*

### **Capítulo X**

#### **De la Dirección de Trabajo Social**

**Artículo 39.-** *La Dirección de Trabajo Social tiene como objetivo lograr el desempeño óptimo de las funciones de este Instituto mediante la prestación de servicios de apoyo a los defensores de oficio y a los asesores jurídicos.*

**Artículo 40.-** *Son funciones de la Dirección de Trabajo Social:*

- I. *Recibir y valorar, en forma rápida y expedita, las solicitudes para el servicio de defensoría pública;*
- II. *Recabar la documentación e información indispensable para el patrocinio o defensa del asunto que corresponda;*

- III. *Elaboración de la investigación socioeconómica del solicitante;*
- IV. *Enviar a la Dirección General el expediente correspondiente, en un plazo no mayor a tres días naturales, contados a partir de la fecha de solicitud, a efecto de que ésta lo canalice a la brevedad a la Dirección Consultiva o Contenciosa que corresponda, salvo los casos urgentes que deberá remitirlos inmediatamente;*
- V. *Recabar de cada trabajador social, la información relativa de los asuntos a su cargo;*
- VI. *Evaluar el desempeño de los trabajadores sociales;*
- VII. *Coadyuvar con los trabajos que realicen el defensor de oficio o el asesor jurídico;*
- VIII. *Establecer enlaces con universidades públicas o privadas y demás instituciones de educación superior para la prestación del servicio social de sus alumnos en el Instituto, y*
- IX. *Las demás que le sean señaladas por esta Ley, el Estatuto y otros ordenamientos aplicables.*

**Artículo 41.-** *La Dirección de Trabajo Social, tendrá a su cargo la adscripción de los prestadores de servicio social.*

**Artículo 42.-** *La prestación del servicio social en el Instituto comprende la realización de actividades por parte de estudiantes de la Licenciatura en Derecho, en Trabajo Social y otras afines, dirigidas a auxiliar las labores de las Direcciones Consultiva, Contenciosa y de Trabajo Social, mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos en sus estudios superiores.*

**Artículo 43.-** *El prestador de servicio social, además de los requisitos señalados por las autoridades competentes, para ingresar al Instituto deberá:*

- I. *Presentar solicitud por escrito en la que se expresen los motivos por los cuales desea prestar el servicio social en el Instituto;*
- II. *Comprometerse a cumplir con las normas aplicables;*
- III. *Exhibir documentos que acrediten la autorización de la institución educativa, para la prestación del servicio social en el Instituto;*
- IV. *Elaborar y presentar al término del servicio social un reporte de actividades ante la Dirección de Trabajo Social;*
- V. *Prestar el servicio social por el término que señalen las autoridades de educación superior competentes, y*
- VI. *Cumplir con el programa de servicio social con el que se registró.*

**Artículo 44.-** Las funciones que realice el prestador de servicio social tienen el carácter de auxiliares y en ningún caso puede intervenir en las funciones sustantivas, salvo que se trate únicamente de brindar orientación a las personas que reciben los servicios del Instituto.

### **Capítulo XI Del Órgano de Vigilancia**

**Artículo 45.-** El Instituto contará con un órgano de vigilancia para evaluar que los resultados de la gestión financiera se ajusten a los criterios señalados por el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y el cumplimiento del servicio del Instituto. Asimismo, vigilará el cumplimiento de las obligaciones legales de los servidores públicos adscritos al Instituto.

**Artículo 46.-** El órgano de vigilancia estará integrado por un Comisario Público propietario y un suplente, designados conforme a la normatividad jurídica aplicable, por la Contraloría General del Distrito Federal.

**Artículo 47.-** El Comisario Público entre sus facultades tendrá, las siguientes:

- I. Ejercer las normas de control interno del Instituto, de acuerdo a las políticas que determine la Junta y la Contraloría del Distrito Federal;
- II. Realizar auditorias y supervisar a las distintas unidades y órganos del Instituto;
- III. Observar los programas establecidos por la dependencia competente e informar al Director las opiniones y recomendaciones pertinentes, así como vigilar el seguimiento de su cumplimentación;
- IV. Tramitar las quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, aplicando las sanciones que correspondan en los términos de Ley en la materia;
- V. Resolver sobre las suspensiones procedentes y los recursos interpuestos contra las resoluciones dictadas en los procedimientos administrativos;
- VI. Evaluar la gestión institucional y el comportamiento individual de los servidores públicos del Instituto;
- VII. Coadyuvar en la emisión de normas con la Junta, tendientes a optimizar la administración de los recursos y los servicios proporcionados, así como en la regulación del otorgamiento de estímulos y recompensas a los servidores públicos;
- VIII. Actualizar conjuntamente con el área competente el padrón de servidores públicos del Instituto. Administrar, con sistemas de seguridad, la información relativa a los antecedentes de responsabilidad administrativa, y

IX. Las demás que le sean señaladas por esta Ley, el Estatuto y otros ordenamientos.

### **Capítulo XII Del Patrimonio**

**Artículo 48.-** El Instituto contará con patrimonio propio, el cual se integrará por:

- I. La partida presupuestal que se le asigne por la Asamblea Legislativa en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal;
- II. Derechos, bienes muebles e inmuebles, que le sean asignados por el sector público; y
- III. Los bienes que adquiera por otros medios.

### **Capítulo XIII Del Presupuesto**

**Artículo 49.-** El Presupuesto de Egresos del Distrito Federal deberá contener las partidas y provisiones necesarias para que el Instituto brinde el servicio de defensoría pública.

**Artículo 50.-** El Instituto quedará sometido al régimen de presupuesto anual de la Administración Pública. Las partidas presupuestales deberán ejercerse conforme a la normatividad aplicable.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para una mayor difusión se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se abroga la Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de junio de 1997.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente Ley.

**CUARTO.-** Los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que actualmente cuenta la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, para la prestación del servicio de defensoría de oficio, pasarán a formar parte del organismo público descentralizado que se crea con la presente Ley.

**QUINTO.-** Los traspasos que por motivo de este decreto deban realizarse de cualquier dependencia al Instituto, incluirán las adecuaciones presupuestarias que comprenden las modificaciones a la estructura programática y financiera, a los calendarios financieros y de metas, así como los traspasos de recursos humanos y de los activos patrimoniales tales como bienes inmuebles, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, archivos

y, en general, el equipo que las dependencias haya utilizado para los asuntos a su cargo. Los derechos laborales del personal que, en virtud de lo dispuesto en el presente decreto, pase de cualquier dependencia al Instituto, se respetarán conforme a la ley.

**SEXTO.-** A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, en un término de cuarenta días, se deberá constituir la Junta de Gobierno, y en un término de ochenta días, se deberá nombrar al Director General del Instituto.

**SÉPTIMO.-** El Gobierno del Distrito Federal desarrollará un mecanismo de difusión masiva del contenido de la presente Ley.

**OCTAVO.-** El Estatuto Orgánico del Instituto para la Defensoría Pública del Distrito Federal deberá expedirse por la Junta, en un plazo de sesenta días, a la fecha de su integración. Así mismo, deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 29 días del mes de octubre del 2002.

Firman por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Salvador Abascal Carranza, Dip. Alejandro Diez Barroso Repizo, Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, Dip. Federico Döring Casar, Dip. Hiram Escudero Álvarez, Dip. Patricia Garduño Morales, Dip. Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez, Dip. Ernesto Herrera Tovar, Dip. Tomás López García, Dip. Eleazar Roberto López Granados, Dip. Iván Reynaldo Manjarrez Meneses, Dip. Federico Mora Martínez, Dip. Lorena Ríos Martínez, Dip. Rolando Alfonso Solís Obregón, Dip. Francisco Fernando Solís Peón, Dip. Miguel Angel Toscano Velasco, Dip. Walter Alberto Widmer López

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputado. Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa de reformas al Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado Armando Quintero Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.-** Gracias señor Presidente. Con su venia.

**INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 103 Y 135 Y AL CAPÍTULO XIV DEL TÍTULO SEGUNDO Y DE ADICIÓN DE UN CAPÍTULO XV AL TÍTULO SEGUNDO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

DIP. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA EN TURNO  
DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO  
FEDERAL.

El suscrito diputado RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, Fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 Fracción I, 17 Fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 66 Fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por su amable conducto me permito proponer a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa la presente iniciativa de reformas y adiciones a diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En la Ciudad de México uno de los más grandes problemas a los que nos enfrentamos cotidianamente es el de la grave inseguridad que se genera por diversas causas sociales, económicas e incluso de carácter político.

La marginación, la pobreza, y las grandes desigualdades sociales son las primeras violaciones a los derechos fundamentales de la humanidad, y son una afrenta para el tejido social de esta comunidad de tan enormes dimensiones.

Desde luego, no debemos pasar por alto la función preventiva de las causas del delito, pero también en su oportunidad deben atacarse los aspectos correctivos y perfeccionarse el sistema punitivo para evitar la repetición de conductas que atentan contra los intereses generales de la comunidad.

Es por estas causas que la presente iniciativa tiene como fin atacar uno de los problemas a los que se enfrentan en la actualidad las corporaciones policiacas y los funcionarios encargados de la Procuración y Administración de Justicia en materia penal: la falta de elementos de convicción que permitan proceder penalmente en contra de quienes probada y públicamente cometen ilícitos casi frente a toda la ciudadanía y de manera impune.

En esta semana hemos conocido de casos muy sonados en la opinión pública y los medios masivos de comunicación, en los que la impotencia social se torna en ira, cuando a pesar de existir medios videograbados para acreditar la comisión de algún delito, es imposible proceder a la detención de los delincuentes por falta de un marco jurídico preciso que de certeza legal a estas aprehensiones.



*En tal virtud, salta a la vista la necesidad que el legislador como representante popular debe recoger, entendiendo este sensible aspecto de la vida social capitalina, para realizar propuestas concretas de regulación que doten de un marco jurídico cierto y preciso a las autoridades para poder optar en forma simple y expedita por estos medios de prueba y en su oportunidad, sancionar a los delincuentes.*

*En la actualidad, se presentan hipótesis como las grabaciones televisivas, el uso de cámaras de circuito cerrado, y otros elementos similares, que son en ocasiones la única forma de acreditar ilícitos tales como robos hormiga, robos a casa habitación o a cajeros en instituciones de crédito, violaciones, daño en propiedad ajena por tránsito vehicular, daño en propiedad ajena en agravio del Gobierno del Distrito Federal, entre otros.*

*Lo anterior lo demuestran algunos casos específicos que han conmovido a la opinión pública recientemente; como las grabaciones que evidenciaron la corrupción en la oficina de Licencias de la Delegación Miguel Hidalgo, presentadas por el propio Jefe Delegacional, o las grabaciones de televisión que nos han llegado a escandalizar al mostrar hechos constitutivos de delitos, en las Colonias Buenos Aires, Vallejo, y la más reciente en la colindancia de Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza sin que nada pueda hacerse ante estos hechos que se cometen de manera impune, a plena luz del día y frente a todos nosotros, fomentando una cultura de tolerancia a la delincuencia.*

*Por lo anterior, la presente iniciativa propone reformar los artículos 103 y 135 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, para permitir que en cualquier estado de la Averiguación Previa o Proceso de orden penal, se admitan y valoren las pruebas instrumentales distintas a los documentos, entre los que se encuentran fotografías, cintas magnéticas, videograbaciones, audiocassetes, y todas aquellas derivadas de los avances científicos y tecnológicas que permitan, mediante el almacenamiento de información, contar con datos confiables para acreditar plenamente la comisión de ilícitos o la autoría o responsabilidad de una persona en ellos.*

*La sociedad reclama de la autoridad gubernamental prevención al delito y justicia cotidiana, por ello, no sólo debe ser legal si no también legítimo que se utilicen a favor de la ley los elementos que la modernidad y la técnica de nuestros días aportan, para utilizarlos como prueba válida a favor de la sociedad y en contra de los delincuentes.*

*Por todo esto, la presente iniciativa propone además modificar la denominación del Capítulo XIV y se adiciona un Capítulo XV para precisar el valor de la prueba instrumental cuando se trate de medios de grabación o*

*cualquier otro análogo distinto a las pruebas documentales.*

*En mérito de lo antes expuesto, me permito someter a consideración del Pleno de esta Asamblea la siguiente:*

**INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 103 Y 135 Y AL CAPÍTULO XIV DEL TÍTULO SEGUNDO Y DE ADICIÓN DE UN CAPÍTULO XV AL TÍTULO SEGUNDO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**PRIMERO.-** Se adiciona un párrafo final al artículo 103 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 103.- ...**

**Para efectos de este artículo, serán admitidos como prueba todos los medios que permitan contar con imágenes o sonidos tales como fotografías, videocintas, grabaciones, y cualesquiera otros que puedan acreditar la comisión de algún delito.**

**SEGUNDO.-** Se adiciona una Fracción VII al primer párrafo del artículo 135 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**ARTÍCULOS 135.- ...**

**I.- ...**

**II.- ...**

**III.- ...**

**IV.- ...**

**V.- ...**

**VI.- ...**

**VII.- Las pruebas instrumentales.**

...

...

**TERCERO.-** Se reforma la denominación del Capítulo XIV, así como el texto de los artículos 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256 y 257 y se adiciona un Capítulo XV que incluye a los artículos 248 al 257 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO XIV  
DE LAS PRUEBAS INSTRUMENTALES**

**ARTÍCULO 246.-** Los instrumentos distintos a la prueba documental serán admitidos y sometidos a las pruebas periciales correspondientes a efecto de corroborar su autenticidad.



**ARTÍCULO 247.-** Dentro de estos instrumentos se contemplan las videocintas o videograbaciones en cualquier formato o técnica empleada, fotografías audiograbaciones, y cualesquiera otras de naturaleza análoga o similar.

#### **CAPÍTULO XV DEL VALOR JURÍDICO DE LA PRUEBA**

**ARTÍCULO 248.-** El Ministerio Público y la autoridad judicial, apreciarán las pruebas, con sujeción a las reglas de este capítulo.

**ARTÍCULO 249.-** En caso de duda debe absolverse.

No podrá condenarse a un acusado, sino cuando se pruebe que cometió el delito que se le imputa.

**ARTÍCULO 250.-** El que afirma está obligado a probar.

También lo está el que niega, cuando su negación es contraria a una presunción legal, o cuando envuelve la afirmación expresa de un hecho.

**ARTÍCULO 251.-** La confesión ante el Ministerio Público y ante el Juez deberá reunir los siguientes requisitos:

**I.-** Que sea hecha por persona no mayor de 18 años, en su contra, con pleno conocimiento, y sin coacción ni violencia física o moral;

**II.-** Que sea de hecho propio;

**III.-** Que sea hecha ante el Ministerio Público, Juez o Tribunal de la causa, asistido por su defensor o persona de su confianza, y que esté el inculcado debidamente enterado del procedimiento,

**IV.-** Que no existan huellas o indicios de haber sido obtenida mediante tortura, amenaza o coacción; y

**V.-** Que no vaya acompañada de otras pruebas o presunciones que la hagan inverosímil, a juicio del Ministerio Público o del Juez.

**ARTÍCULO 252.-** Los documentos o instrumentos públicos harán prueba plena, salvo el derecho de las partes para redargüirlos de falsedad y para pedir su cotejo con los protocolos o con los originales existentes en los archivos.

**ARTÍCULO 253.-** Los documentos privados solo harán prueba plena contra su autor, si fueren judicialmente reconocidos por él o no los hubiere objetado, a pesar de saber que figuran en el proceso. Los provenientes de un tercero serán estimados como presunciones.

**ARTÍCULO 254.-** Los documentos o instrumentos privados comprobados por testigos, se considerarán como prueba testimonial.

**ARTÍCULO 255.-** La inspección, así como el resultado de las visitas domiciliarias o cateos, harán prueba plena siempre que se practiquen con los requisitos previstos en este Código.

**ARTÍCULO 256.-** La fuerza probatoria de todo dictamen pericial, incluso el cotejo de letras y los dictámenes de peritos científicos, será calificada por el Ministerio Público, por el Juez o por el Tribunal, según las circunstancias.

**ARTÍCULO 257.-** Para apreciar la declaración de un testigo, el Ministerio Público, el Juez o el Tribunal, tendrán en consideración:

**I.-** Que el testigo no se inhábil por cualquiera de las causas señaladas en este Código;

**II.-** Que por su edad, capacidad o instrucción, tenga el criterio necesario para juzgar el acto;

**III.-** Que por su probidad, la independencia de su posición y antecedentes personales, tenga completa imparcialidad;

**IV.-** Que el hecho de que se trate sea susceptible de conocerse por medio de los sentidos, y que el testigo lo conozca por sí mismo y no por inducciones o referencias de otro;

**V.-** Que la declaración sea clara y precisa, sin dudas ni reticencias, ya sobre la sustancia del hecho, ya sobre sus circunstancias esenciales; y

**VI.-** Que el testigo no haya sido obligado por fuerza o miedo, ni impulsado por engaño, error o soborno.

El apremio no se reputará fuerza.

#### **TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión también en el Diario Oficial de la Federación, en los términos previstos por el artículo 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.-** En los procedimientos o juicios penales que se estén tramitando ante cualquier instancia al momento de la entrada en vigor de las presentes reformas y adiciones, se aplicará la norma procesal más favorable al inculcado o procesado.

México, Distrito Federal, salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, treinta y uno de octubre de dos mil dos.

A T E N T A M E N T E

DIP. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

Entrego, señor Presidente, esta iniciativa de reformas y adiciones al Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal y solicito sea turnado a la Comisión de Justicia de esta honorable Asamblea Legislativa.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta de Punto de Acuerdo para solicitar al Gobierno del Distrito Federal la integración del Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Participación Ciudadana.

En virtud de que el dictamen ha sido repartido de acuerdo a lo que señala la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, consulte la secretaría en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo para someterlo a su discusión de inmediato.

**EL C. SECRETARIO, DIPUTADO FEDERICO MORA MARTÍNEZ.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se dispensa la lectura, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra por la Comisión de Participación Ciudadana a la diputada Susana Manzanares Córdova.

**LA C. DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA.-** Gracias, señor Presidente.

**DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LA INTEGRACIÓN DEL REGISTRO DE ORGANIZACIONES CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL.**

HONORABLE ASAMBLEA:

*A la Comisión de Participación Ciudadana, le fue turnada para su análisis y dictamen la Propuesta de Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, la integración*

*del registro de organizaciones civiles del Distrito Federal, presentada por el diputado Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez, a nombre de los diputados del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.*

*Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículos 18, 19, 20, 22 y 23 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea, el presente Dictamen con fundamento en los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES**

*1. Con fecha 22 de noviembre de 2001, el Diputado Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez presentó ante el Pleno de la II Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a nombre de los Diputados Locales del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, una propuesta de Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, la integración del registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal.*

*2. Dicha propuesta de Punto de Acuerdo fue turnada a esta Comisión el 22 de noviembre del 2001, para su estudio, análisis y dictamen, firmada por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa, el Diputado Rafael Luna Alviso.*

*3. De conformidad a lo establecido en los artículos 57 y 59 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 18 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, se convocó a una sesión de trabajo de la Comisión de Participación Ciudadana, en la que se acordó encargar a la Presidenta de esta Comisión la elaboración del Proyecto de Dictamen correspondiente.*

*4. El día 11 de marzo del año en curso, la presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana, presentó el Proyecto de Dictamen ante el Pleno de dicha comisión, con la finalidad de conocer sus comentarios al respecto e incluir las consideraciones pertinentes.*

*5. El día 8 de octubre del año en curso en reunión ordinaria de la Comisión de Participación Ciudadana, fue presentado el Dictamen relativo a la propuesta de Punto de Acuerdo, aprobándose bajo los siguientes:*

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** *Esta Comisión de Participación Ciudadana es competente para conocer de la Propuesta de Punto de Acuerdo de referencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 49 y 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

**SEGUNDO.-** Una vez analizada y discutida en su conjunto la Propuesta de Punto de Acuerdo presentada, se determinó que ésta resulta y atendible y viable.

**TERCERO.-** La Propuesta de Punto de Acuerdo en comento, propone dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal; en el sentido de que la Secretaría de Desarrollo Social debe integrar con la participación de las Organizaciones Civiles, el registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal, en el que se inscribirán, cuando así lo soliciten las Organizaciones Civiles que realicen las actividades de Desarrollo Social a que se refiere la citada ley.

**CUARTO.-** Dado que hasta el día de hoy, dicho registro no ha sido integrado, incumpliendo así la Ley en comento emitida por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, impidiendo así que las Organizaciones Civiles obtengan los beneficios a que tienen derecho.

**QUINTO.-** Toda vez que las y los Diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana han valorado, analizado y discutido la Propuesta de Punto de Acuerdo en comento; que pugna por beneficios para las Organizaciones Civiles, es de aceptarse la propuesta para que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, de cumplimiento al artículo 7 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal.

En consecuencia de lo antes expuesto y fundamentado, la Comisión de Participación Ciudadana resuelve y dictamina:

**ÚNICO.-** Se aprueba la propuesta de Punto de Acuerdo para que esta Asamblea Legislativa a través de su Mesa Directiva y con fundamento en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicite a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal la integración del Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal, presentada por el Dip. Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez.

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, II LEGISLATURA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal dé cumplimiento al artículo 7 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Una vez que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, haya elaborado el registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal; solicitamos remita copia a la II Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México Distrito Federal, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dos.

Por la Comisión de Participación Ciudadana: diputada Susana Manzanares Córdova, diputado Iván Reynaldo Manjarrez Meneses, diputada Margarita González Gamio, diputado Francisco Fernando Solís Peón, diputado Eleazar Roberto López Granados, diputada Ana Laura Luna Coria, diputado Juan José Castillo Mota, diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, diputada Clara Marina Brugada Molina y diputado Adolfo López Villanueva.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún diputado o diputada desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**EL C. SECRETARIO.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro o en contra.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación Nominal)**

Diputado Iván Manjarrez, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Edmundo Delgado, en pro.

González Compean, en pro.

Castillo Mota, en pro.

Alicia Téllez, en pro.

Humberto Serrano, en pro.

Juan Díaz González, en pro.

Tomás López, en pro.

López Granados, a favor.

Rolando Solís, en pro.

Ernesto Herrera, a favor.

Lorena Ríos, en pro.

Hiram Escudero, en pro.

Patricia Garduño, en pro.

Salvador Abascal Carranza, en pro.

González Gamio, en pro.

Carmen Pacheco, en pro.

Alejandro Sánchez Camacho en pro.

Anguiano, en pro.

Susana Manzanares, en pro.

Torres Tello, en pro.

Ensástiga, en pro.

Emilio Serrano Jiménez, en pro.

López Villanueva, a favor.

Enoé Uranga, a favor.

Ana Laura Luna, en pro.

León Aveleyra, a favor.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Guadalupe García Noriega, en pro.

Arnold Ricalde, en pro.

José Buendía, a favor.

Iris Santacruz, a favor.

Ruth Zavaleta, a favor.

Carlos Ortíz, a favor.

Leticia Robles, a favor.

Ricardo Chávez, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Marcos Morales, en pro.

Cuauhtémoc Velasco, a favor.

Nava Vega, en pro.

Eugenia Flores Hernández, a favor.

Diez Barroso, en pro.

Jaime Guerrero, a favor.

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Faltó alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Víctor Hugo Gutiérrez, a favor.

**EL C. SECRETARIO.-** Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Fernando Espino, en pro.

Toscano, a favor.

Mora, a favor.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, le informo el resultado de la votación es el siguiente: 48 votos en pro, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Participación Ciudadana para solicitar al Gobierno del Distrito Federal la integración del Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal.

Hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos conducentes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen con proyecto de decreto de reformas a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

En virtud de que dicho dictamen ha sido repartido a los diputados con fundamento en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, pregunte la secretaría en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo para someterlo a su discusión de inmediato.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen y se somete a votación de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pié.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se dispensa la lectura, diputado Presidente.

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

**PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS A LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**HONORABLE ASAMBLEA**

*Los Diputados que integramos la Comisión de Administración y Procuración de Justicia en la segunda Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo establecido por el artículo 122, Base Primera, Fracción V, Inciso h, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8, 36 y 42, Fracción XII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10, Fracción I, 11, 45, 46 Fracción II, 48 y 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito*



Federal; 18, 22, 23 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos someter a la consideración y aprobación de esta Soberanía el presente Proyecto de Decreto que contiene Reformas a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales en sus artículos 2 fracción XII, 33 bis, 42, 47, 50, 60, 63 y 68 fracción VI, bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1.- En sesión del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de la II Legislatura, celebrada el día 22 de octubre del año en curso, se presentó Iniciativa de Reformas a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, por el Diputado Alejandro Diez Barroso Repizo, a nombre de los diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

2.- Por instrucciones de la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa, la Iniciativa presentada fue turnada a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que esta Comisión es competente para conocer de la Iniciativa de Reforma a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal.

**SEGUNDO:** Que la Comisión de Administración y Procuración de Justicia aprobó el Proyecto de Decreto que contiene el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal en el mes de abril, y que en sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa celebrada el treinta de abril, se aprobó dicho Decreto.

**TERCERO:** Que en uso de sus atribuciones establecidas en el Estatuto de Gobierno el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, envió a la Asamblea Legislativa observaciones al Decreto aprobado por este órgano legislativo, el documento que las contiene fue turnado para su análisis y aprobación a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, la que en sesión realizada en el mes de junio aprobó el Decreto que contiene las observaciones referidas.

**CUARTO:** Que en sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa, celebrada el tres de julio, por unanimidad se aprobaron las observaciones al decreto en cita.

**QUINTO:** Que el dieciséis de julio del año dos mil dos el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, determinó se publicara en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto que contiene el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal. El nuevo ordenamiento punitivo entrará en vigor el día doce de noviembre del año en curso, una vez que transcurran ciento veinte días a partir de su publicación.

**SEXTO:** Que la normativa penal debe estructurarse en un sistema coherente, la ley sustantiva debe encontrarse en estrecha vinculación con la ley procedimental y la Ley de Ejecuciones de Sanciones Penales.

**SÉPTIMO:** Que en este contexto, la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, vigente a la fecha, contiene remisiones expresas al Código Penal que es necesario actualizar, antes de la entrada en vigor del Nuevo Código Penal Sustantivo; hasta en tanto este órgano legislativo expide la legislación que de forma definitiva habrá de concordar armónicamente con el Nuevo Código Penal, con el objeto de evitar posibles vacíos que puedan generar alguna problemática para las Autoridades responsable; en este caso de la ejecución de las sanciones penales impuestas.

**OCTAVO:** Que por otra parte, es de advertirse, que existen figuras específicas propias de la misma Ley que fueron suprimidas del Nuevo Código Penal, atendiendo a una diversa sistemática en la priorización de los bienes jurídicos protegidos, cuya concordancia con la Ley que ahora se reforma es prioritaria. Por citar como ejemplo el caso del numeral 85 del Código Penal vigente, que ordena expresamente la no concesión de la libertad preparatoria tratándose de ciertos delitos graves.

**NOVENO:** Que sucede lo mismo con el tratamiento en externación y con otros mecanismos jurídicos que permiten la libertad anticipada, tales como el Tratamiento Preliberacional y la Remisión Parcial de la Pena, en determinadas condiciones previstas en la Ley que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES DEL DISTRITO FEDERAL**

**ÚNICO:** Se reforman los artículos 2, fracción XII, 33 Bis, 42, 47, 50, 60, 63 y 68, fracción VI, de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, para quedar como siguiente:

Artículo 2.- Para.....:

I a XI.....

XII.- Inimputable..... de la fracción VII del artículo 29 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal;

XIII a XVI.....

Artículo 33 Bis.- No se concederá el tratamiento en externación a los sentenciados por los delitos de: tráfico



de menores en los supuestos de los párrafos tercero o cuarto del artículo 169; corrupción de menores e incapaces a que se refieren los artículos 183, 185 y el 186; pornografía infantil previsto en los artículos 187 y 188; lenocinio a que se refieren los artículos 189 y 190; extorsión a que se refiere el tercero y cuarto párrafo del artículo 236; robo previsto en el artículo 220, en relación con la fracción I del artículo 223 o la fracción I del artículo 224 y el 225 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

Artículo 42.- Los beneficios de libertad anticipada, no se concederán a los sentenciados por los delitos de: privación de la libertad en los términos del último párrafo del artículo 160; violación previsto en el artículo 174 con relación al artículo 178, fracción I; secuestro contenido en los artículos 163, 164, 165 y 166, con excepción de lo previsto en el último párrafo del 164; desaparición forzada de personas previsto en el artículo 168; pornografía infantil a que se refiere el artículo 187; por los delitos de asociación delictuosa y delincuencia organizada previsto por los artículos 253, 254 y 255; tortura a que se refieren los artículos 294 y 295; robo con violencia conforme a lo previsto en el artículo 220, en relación con los artículos 224, fracción I y 225 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, así como a los habituales y a quienes hubieren incurrido en segunda reincidencia.

Artículo 47.- Cuando..... Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

Artículo 50.-....

La.....

La autoridad..... en el artículo y 90 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.  
La..... el artículo 42 de esta Ley.

La..... por el artículo 65 de esta Ley.

Artículo 60.- Las..... en el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

Artículo 63.- Cuando..... en el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

Artículo 68.- Las.....:

I a V.....; y

VI.- Las..... el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente decreto entrará en vigor en la misma fecha en que entre en vigor el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

**Segundo:** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión, hágase lo propio en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil dos.

Firman por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia: Dip. Juan José Castillo Mota, Presidente; Dip. Rafael Luna Alviso, Integrante; Dip. Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, Integrante; Dip. Arturo Barajas Ruíz, Integrante; Dip. Hiram Escudero Álvarez, Integrante; Dip. Ernesto Herrera Tovar, Integrante; Dip. Dione Anguiano Flores, Integrante y Dip. Adolfo López Villanueva, Integrante.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para fundamentar el dictamen se le concede el uso de la palabra al diputado Juan José Castillo Mota por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

**EL C. DIPUTADO JUAN JOSÉ CASTILLO MOTA.-** Con su permiso, señor Presidente.

En virtud de que el dictamen que esta Asamblea analizará y aprobará en su caso, ha sido repartido oportunamente, únicamente me permitiré realizar algunas consideraciones y fundamentos que la Comisión tomó en cuenta para arribar al dictamen con proyecto de decreto de reformas a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales del Distrito Federal.

Los Diputados que integramos la Comisión de Administración y Procuración de Justicia en la segunda Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo establecido por el artículo 122, Base Primera, Fracción V, Inciso h, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8, 36 y 42, Fracción XII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10, Fracción I, 11, 45, 46 Fracción II, 48 y 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 18, 22, 23 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos someter a la consideración y aprobación de esta Soberanía el presente Proyecto de Decreto que contiene Reformas a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales en sus artículos 2 fracción XII, 33 bis, 42, 47, 50, 60, 63 y 68 fracción VI, bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

1.- En sesión del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de la II Legislatura, celebrada el día 22 de octubre del año en curso, se presentó Iniciativa de Reformas a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, por el Diputado Alejandro Diez Barroso Repizo, a nombre de los diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

2.- Por instrucciones de la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa, la Iniciativa presentada fue turnada a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

#### CONSIDERACIONES

Primera.- Que la Comisión de Administración y Procuración de Justicia aprobó el Proyecto de Decreto que contiene el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal en el mes de abril, y que en sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa celebrada el 30 de abril, se aprobó dicho decreto.

Segundo.- Que el 16 de julio del año 2002, el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal determinó se publicara en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto que contiene el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal. El nuevo ordenamiento punitivo entrará en vigor el día 12 de noviembre del año en curso, una vez que transcurran 120 días a partir de su publicación.

Tercera.- Que la normatividad penal debe estructurarse en un sistema coherente. La ley sustantiva debe encontrarse en estrecha vinculación con la ley procedimental y la Ley de Ejecución de Sanciones Penales.

Cuarta.- Que en este contexto la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal vigente a la fecha, contiene remisiones expresas al Código Penal, que es necesario actualizar antes de la entrada en vigor del Nuevo Código Penal sustantivo, hasta en tanto este Órgano Legislativo expida la legislación que de forma definitiva habrá de concordar armónicamente con el Nuevo Código Penal, con el objeto de evitar posibles vacíos que puedan generar alguna problemática para la autoridad responsable, en este caso de la ejecución de las sanciones penales del Distrito Federal.

Quinta.- Que por otra parte, es de advertirse que existen figuras específicas propias de la misma ley que no fueron incluidas en el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, atendiendo a una diversa sistemática en la priorización de los bienes jurídicos protegidos, cuya concordancia con la ley que hoy se reforma, es indispensable.

Por citar como ejemplo, el caso del numeral 85 del Código Penal vigente que ordena expresamente la no concesión de la libertad preparatoria tratándose de ciertos delitos graves.

Sexta.- Que sucede lo mismo con el tratamiento en externación y con otros mecanismos jurídicos que permitan la libertad anticipada, tales como el tratamiento preliberacional y la revisión parcial de la pena en determinadas condiciones previstas en la ley que nos ocupa.

Es todo lo que deseamos agregar, señor Presidente, en relación con las reformas a la Ley de Ejecución de Sanciones.

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.-** Gracias, señor diputado. Está a discusión el

dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún ciudadano diputado o diputada desea razonar su voto?

Tiene la palabra el diputado Ensástiga.

**EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.-** Con su permiso diputado Presidente.

Diputadas y diputados:

Es muy importante que esta Asamblea tenga todos los elementos posibles que nos llevaron a promover una reforma a la actual Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, porque esto tiene que ver con la entrada en vigor el próximo 12 de noviembre del Código Penal para el Distrito Federal y como todos estamos informados, este nuevo instrumento jurídico penal ha sido reestructurado, se han incorporado nuevos tipos penales y a partir de la discusión, de su aprobación, se ha hecho necesario promover con carácter de urgente otros instrumentos: La Ley de Ejecución de Sanciones Penales, y sin duda que el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, ya que estas dos leyes están relacionadas, muchos artículos se remiten con artículos actuales del Código Penal, y lo que nosotros tenemos que corregir son las remisiones.

Sin embargo, salta a la luz una discusión en la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, de qué delitos no pueden ser sujetos a los beneficios de ley como: el tratamiento en externación, los beneficios de libertad anticipada, la remisión parcial de la pena; y lo que hoy hemos hecho, ha sido una reforma que no va al fondo sino que se queda efectivamente en la forma.

Lo queremos comentar, porque a partir de que aprobemos, pueden venirse una serie de discusiones que puedan cuestionar del por qué no hemos abarcado otros tipos penales, y nosotros ya lo hemos advertido, lo hemos comentado con grupos que han acudido aquí a la Asamblea Legislativa, que sin duda, somos partidarios de que los beneficios de ley se sigan aplicando en nuestro sistema carcelario, pero que en ningún momento esta Asamblea, yo espero que compartamos esa opinión, va a defender, va a otorgar beneficios en aquellos delitos en donde haya violencia.

Nosotros no podemos dar un paso atrás. Estamos totalmente convencidos y somos respetuosos de los derechos humanos de las personas con independencia de su situación jurídica.

Estamos convencidos de que el actual Código Penal hoy se circunscribe, se refiere más a los sujetos activos de un delito, que a las víctimas, y nosotros tendremos que ir equilibrando efectivamente todas las normas jurídicas para darle también protección a las víctimas del delito.

Por eso lo que hemos hecho es con relación al actual artículo 85 del Código Penal, el del Código que está todavía vigente, una remisión a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales, y efectivamente hemos incorporado a peticiones de otros diputados algunos delitos que no van alcanzar beneficios de ley como son los relativos a la privación de la libertad y en el asunto del secuestro; pero habrá otros que discutiremos en los próximos días y será en el marco de las reuniones de trabajo que se están dando con la Comisión de Derechos Humanos, el Tribunal Superior de Justicia, con esta Asamblea Legislativa y la Subsecretaría de Gobierno.

Por último, quiero resaltar que en este trabajo de reformas a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales, destaca la participación, el consenso conjuntamente con el gobierno de la Ciudad, la Subsecretaría de Gobierno y en específico con Alejandro Encinas.

Me parece que este esquema de trabajo es muy importante, ya que nos permite a las diferentes fracciones discutir, evaluar las urgencias y en ese sentido me parece que esta reforma vendrá a dar certeza jurídica a partir de que entre en vigor el Código Penal y la Ley de Ejecución de Sanciones Penales.

**EL C. DIPUTADO ARNOLD RICALDE DE JAGER (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Diputado Gilberto Ensástiga. ¿Con qué objeto señor diputado?

**EL C. DIPUTADO ARNOLD RICALDE DE JAGER (Desde su curul).**- Si me permite el diputado Ensástiga una pregunta.

**EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.**- Con todo gusto.

**EL C. DIPUTADO ARNOLD RICALDE DE JAGER (Desde su curul).**- Gracias diputado Ensástiga, ¿Usted sabía que en el Nuevo Código Penal se modificó el capítulo de delitos ambientales, se hicieron mucho más laxos, es decir las penas y las sanciones por violar los delitos ambientales se hicieron más laxos, se quitó el apartado de invasiones, se pasó a despojo, pero ya no es delito grave?, y le preguntaría ¿si usted está dispuesto a hacer las reformas conducentes para regresar al Código Penal que se tenía anteriormente en la parte de delitos ambientales, o por lo menos tratar de subsanarlo a través de la Ley de Sanciones?

**EL C. PRESIDENTE.**- Tiene la palabra, compañero diputado Ensástiga.

**EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.**- El tema de hoy es Ley de Ejecución de Sanciones Penales, sin duda ésta se relaciona con el Código Penal.

A mí me parece que un primer planteamiento que hay que establecer con mucha precisión es que el Código Penal es una ley de carácter general. Sin duda está el capítulo de delitos ambientales, conocemos efectivamente la preocupación alrededor de aumentar las penalidades en el caso de invasiones; a mí me parece que este asunto lo tendríamos que discutir y sin duda también resalta por los hechos que hemos vivido en últimos días y por la necesidad de proteger.

Yo creo que lo tendríamos que discutir. Con todo gusto habría esa posibilidad de trabajarlo conjuntamente.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.**- Tiene la palabra el diputado Alejandro Diez Barroso, para razonar su voto.

**EL C. DIPUTADO ALEJANDRO DIEZ BARROSO REPIZO.**- Con su venia, señor Presidente.

Solamente para determinar la posición del grupo parlamentario de Acción Nacional y en general lo que fue el trabajo en la Ley de Ejecución de Sanciones Penales de la Comisión.

Nosotros nos reunimos, no nada más en la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, sino con funcionarios del Gobierno Capitalino, con los encargados precisamente de las cuestiones de preliberación y de penas alternativas, así como con el Tribunal Superior de Justicia y la Comisión que estamos trabajando el nuevo o, estamos trabajando modificaciones o, mejores disposiciones sobre el Código de Procedimientos Penales.

Vemos que la Ley de Ejecución de Sanciones Penales hay que revisarla de manera integral, y para ello ya hay un equipo interdisciplinario que ha generado un diagnóstico donde trabaja la Asamblea, el Tribunal, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y el propio gobierno capitalino.

Nos parece que estas reformas que aquí se están presentando, son nada más para evitar que por lagunas legales salgan algunos presos que están compurgando condenas, y que si las disposiciones quedaran como están actualmente pudieran ganar algunos recursos jurídicos.

Nos parece que no tenemos que dejar atrás todo el trabajo que se está haciendo para un Nuevo Código de Procedimientos Penales y también todo el trabajo que ya se está haciendo para una reforma integral a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal.

Asimismo, y aquí quiero hacer nada más una mención o una corrección, que no es acorde al dictamen que fue repartido. En el artículo 42 se suprime el último renglón, se suprime: "así como a los habituales y a quienes hubieran incurrido en segunda reincidencia", esto con la finalidad

de no reservarnos ningún artículo y que el dictamen vaya aprobado por este Pleno.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, señor diputado. Antes de proceder a la votación del dictamen en lo general, se pregunta a las señoras y señores legisladores si habrán de reservarse algún artículo para su discusión en lo particular.

**EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Con qué objeto, señor diputado?

**EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ (Desde su curul).-** Para reservarme el artículo 42.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Alguna otra diputada o diputado?

Nadie más.

Proceda la secretaría en votación nominal a consultar al Pleno si es de aprobarse el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

**EL C. SECRETARIO.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular. Se solicita a los ciudadanos diputados de conformidad con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior, que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro o en contra.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación Nominal)**

Diputado Iván Manjarrez, a favor en lo general.

Alejandro Diez Barroso, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Edmundo Delgado, en pro.

González Compean, en pro.

Alicia Téllez, en pro.

María de los Angeles Moreno, a favor.

Castillo Mota, en pro.

Cuauhtémoc Gutiérrez, en pro.

Edgar López Nájera, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Juan Díaz González, en pro.

López Granados, a favor.

Víctor Gutiérrez, en pro.

Hiram Escudero, en pro.

Patricia Garduño, en pro.

Salvador Abascal Carranza, en pro.

Alejandro Sánchez Camacho, en pro.

Anguiano, en pro.

Susana Manzanares, en pro.

Ensástiga, en pro.

Emilio Serrano Jiménez, en pro.

López Villanueva, a favor.

Herrera, a favor.

José Buendía, a favor.

Lorena Ríos, en pro.

Ana Laura Luna, en pro.

León Aveleyra, a favor.

Arnold Ricalde, en pro.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Guadalupe García Noriega, en pro.

Enoé Uranga, a favor.

Ruth Zavaleta, a favor.

Carlos Ortíz, a favor.

Ricardo Chávez, a favor.

Eugenia Flores Hernández, abstención.

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

Nava Vega, en pro.

Torres Tello, en pro.

Leticia Robles, a favor.

Rolando Solís, en pro.

Tomás López, en pro.

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Faltó alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Humberto Serrano, en pro.



Döring, en pro.

Marcos Morales, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Clara Brugada, a favor.

González Gamio, en pro.

Iris Santacruz, a favor.

Toscano, a favor.

Jaime Guerrero, a favor.

Carmen Pacheco, a favor.

Armando Quintero, a favor.

Rafael Luna, en pro.

**EL C. SECRETARIO.-** Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva.

Fernando Espino, a favor.

Federico Mora, a favor.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, le informó del resultado de la votación, es el siguiente: 55 votos en pro, 0 votos en contra y 1 voto por la abstención.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Para referirse al Artículo 42 se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Barajas.

**EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ.-** Con su permiso, señor Presidente.

El único hecho para hacer uso de la palabra, es para que en el artículo 42 se anexara, se sumara, que también no se concederá los beneficios de libertad anticipada a aquellos que cometan homicidio calificado de acuerdo en lo previsto en los artículos 128 y 138 del Nuevo Código Penal.

Es todo, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias señor diputado. Está a discusión la propuesta de modificación al artículo 42 que acaba de exponer el señor diputado Arturo Barajas. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

**EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Con qué objeto señor diputado Gilberto Ensástiga?

**EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul).-** En contra.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Oradores en pro?

Diputado Arturo Barajas, a favor.

Tiene el uso de la palabra el diputado Gilberto Ensástiga, para hablar en contra.

**EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.-** Con su permiso, diputado Presidente.

Yo quisiera plantearle al diputado Arturo Barajas, que pudiésemos, esta discusión del homicidio calificado, darla en la mesa de trabajo en donde estamos revisando todo lo relativo al Sistema Penitenciario y a las reformas integrales a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales.

Uno de los planteamientos que nos hicimos en la Comisión de Justicia frente al carácter de esta reforma urgente, era el de trasladar una serie de delitos a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para que las remisiones fueran correctas.

Si nosotros hablamos de incorporar el homicidio calificado, hay requisitos que establecen que se debe compurgar el 50% de la pena para obtener los beneficios de ley, y en el homicidio calificado las penalidades son de 50 años, y entonces un interno por delito de homicidio calificado tendría que cumplir 25 años, además de otros requisitos como buena conducta, trabajo y una serie de elementos que le permitieran armar el expediente para ver si se hace acreedor a los beneficios de ley.

Cuando decidimos no incorporar otros delitos más, es porque efectivamente existe un debate. Hemos escuchado diferentes opiniones, algunas a favor de que en nuestro sistema carcelario haya beneficios de ley e inclusive algunas voces se han levantado en contra de que no exista libertad anticipada.

Nosotros no podemos cerrar la puerta desde ahora a que haya readaptación social en nuestras cárceles, y mucho menos podemos dar un mensaje de que la Ley de Ejecución de Sanciones Penales no ayuda o no induce hacia el buen comportamiento de los reos. Este es el fondo que hay que discutir.

La Ley de Ejecución de Sanciones Penales, los beneficios de ley, inciden para que los reos tengan buena conducta, para que estudien, para que trabajen y puedan ser, yo insisto una vez más, acreedores a los beneficios de ley.

Creo que este es el tema de fondo, y en la medida que concluyamos en la Comisión, tendremos que evaluar si efectivamente incorporamos otros delitos, y en ese sentido me parece que la discusión todavía está pendiente.

Yo estoy de acuerdo con usted, efectivamente el homicidio calificado es visto con mucho rencor por la sociedad, pero nosotros insistimos en que podamos dar esta discusión en esta mesa que ya lleva varios meses trabajando.



Por eso, cuando decidimos solamente hacer reformas con carácter de urgente no en el fondo sino en la forma, pospusimos estas discusiones que tienen que concluir en este mismo año, y en este sentido yo le invitaría a que pudiésemos incorporar estos temas, porque no solamente es el homicidio calificado, hay otro tipo de delitos que tendremos que discutir, pero si no lo hacemos con todos los elementos necesarios como el diagnóstico de cuántos delitos por homicidio calificado hay, cuántos podrían alcanzar los beneficios de ley; me parece que solamente estaríamos cayendo en una serie de preocupaciones quizás con más elementos.

Por eso yo lo invitaría a que pudiésemos posponer esta discusión. Sin duda tenemos que hacer el compromiso todos de discutirlo, pero dependerá ya de su posición.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para hablar en pro tiene la palabra el diputado Arturo Barajas.

**EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ.-** Con su permiso, señor Presidente.

Para ilustrar mi posición, me voy a permitir leer el artículo 42, dice: “Los beneficios de libertad anticipada no se concederán a los sentenciados por los delitos de privación de la libertad en los términos del último párrafo del artículo 160; violación prevista en el artículo 174 con relación al artículo 178 fracción I; secuestro, contenido en los artículos 163, 164, 165 y 166, con excepción de lo previsto en el último párrafo del 164; desaparición forzada de personas, previstas en el artículo 168; pornografía infantil, a que se refiere el artículo 187; por los delitos de asociación delictuosa y delincuencia organizada previstos por los artículos 253, 254 y 255; tortura, a lo que se refieren los artículos 294 y 295; robo con violencia conforme a lo previsto en el artículo 220, en relación con los artículos 224 fracción I y 225 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, así como a los habituales y a quienes hubieran incurrido en segunda reincidencia”.

Lo que yo estoy señalando aquí es que no debemos calificar de antemano los términos y la temporalidad para que pudieran beneficiarse los reos de estos beneficios o no concesión de estos beneficios. Lo que debemos tener, y el mensaje que debemos dar a la ciudadanía, es que existe un catálogo de delitos graves que debe quedar firme de que quienes lo cometan no tendrán la oportunidad de ningún beneficio de libertad.

Por eso, yo insisto en que quede incluido el homicidio calificado en este artículo, en este momento que se está discutiendo, y que el mensaje sea pleno de que no se va permitir más violencia en esta ciudad.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, señor diputado. Proceda la secretaría a preguntar al Pleno en votación económica, si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada por el diputado Arturo Barajas en relación al artículo 42 reservado.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a los ciudadanos diputados en votación económica, si es de aprobarse la modificación propuesta al artículo 42.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda la secretaría a recoger la votación nominal en relación al artículo reservado.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia se procede a recoger la votación nominal del artículo reservado con las modificaciones aprobadas por el Pleno.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sin modificación, señor secretario.

**EL C. SECRETARIO.-** Se procede a recoger la votación nominal del artículo reservado, sin las modificaciones presentadas. Se solicita a los diputados, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento Interior, que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro o en contra.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. El de la votación recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

**EL C. DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO (Desde su curul).-** Oiga, señor Presidente, una pequeña aclaración. ¿Vamos a votar el artículo sin modificaciones, tal y como se presentó?

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí.

(Votación Nominal)

Jacobo Bonilla, a favor.

Edmundo Delgado Ramírez, a favor.

Arturo Barajas, a favor.

González Compean, a favor.

Marco Antonio Michel, a favor.

Irina del Castillo, en pro.

Castillo Mota, en pro.

Cuauhtémoc Gutiérrez, en pro.  
Alicia Téllez, en pro.  
Edgar López Nájera, en pro.  
Juan Díaz González, en pro.  
Humberto Serrano, en pro.  
Tomás López, en pro.  
López Granados, a favor.  
Víctor Hugo Gutiérrez, en pro.  
Rolando Solís, en pro.  
Herrera, a favor.  
Diez Barroso, en pro.  
Hiram Escudero, en pro.  
Patricia Garduño, en pro de la propuesta de la Comisión.  
Toscano, a favor.  
Iván Manjarrez, a favor.  
Salvador Abascal Carranza, a favor.  
Héctor Gutiérrez de Alba, en pro.  
Enoé Uranga, en pro.  
Carmen Pacheco, en pro.  
Alejandro Sánchez Camacho, en pro.  
Anguiano, en pro.  
Susana Manzanares, en pro.  
Torres Tello, en pro.  
Clara Brugada, a favor.  
Emilio Serrano Jiménez, en pro.  
Edgar Torres, en pro.  
Ensástiga, en pro.  
Armando Quintero, a favor.  
Jaime Guerrero, a favor.  
Buendía, en pro.  
Ana Laura Luna, en pro.  
León Aveleyra, a favor.  
Arnold Ricalde, en pro.

Jacqueline Argüelles, en pro.  
Guadalupe García Noriega, en pro.  
Lorena Ríos, en pro.  
Margarita González, en pro.  
Iris Santacruz, a favor.  
Ruth Zavaleta, a favor.  
Leticia Robles, a favor.  
Ricardo Chávez, a favor.  
Marcos Morales, en pro.  
Eugenia Flores Hernández, a favor.  
Cuauhtémoc Velasco, en pro.  
Nava Vega, en pro.

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Faltó alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Fernando Espino, en pro.

Federico Mora, a favor.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, tenemos una votación de 54 votos en pro, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, señor diputado. En consecuencia se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con Proyecto de Decreto de Reformas a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, en lo general y en lo particular.

Remítase al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal formule una solicitud al ciudadano Presidente de la República, para que adicione una fracción al artículo 18 del Reglamento de Pasaportes que contemple a los diputados integrantes de este cuerpo legislativo, tiene el uso de la palabra el diputado Santiago León Aveleyra, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**EL C. DIPUTADO SANTIAGO LEÓN AVELEYRA.-** Gracias, señor Presidente.

**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO**

**FEDERAL, FORMULE UNA SOLICITUD AL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PARA QUE ADICIONE UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE PASAPORTES QUE CONTEMPLE A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito diputado Santiago León Aveleyra integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos: 42, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXI, 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Honorable Pleno, la presente Proposición con Punto de Acuerdo con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Los Diputados integrantes de la Asamblea Legislativa cumplimos con los mismos requisitos para ser Diputados Federales que exige nuestra Carta Magna, según lo establece el Artículo 122, Base Primera, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ese sentido y como se desprende del mencionado artículo 122 Constitucional y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los Diputados a la Asamblea Legislativa somos parte integrante de la Federación; por lo que así es de considerarse el fuero correspondiente y en consecuencia es de asimilarse el trato igual en la función pública.

Dentro de los deberes y funciones que debe desempeñar un Diputado Local, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su artículo 17, fracción X, se encuentran las de representación en los foros, consultas y reuniones, sean éstas nacionales o internacionales que resulten de trascendencia para los trabajos que este H. Cuerpo Colegiado realiza y para las cuales sea designados.

Que para el adecuado desempeño de la función y representación legislativa, nos encontramos en la necesidad de realizar viajes oficiales al exterior de la República a fin de participar en distintos seminarios, cursos y todo tipo de actividades que se dirigen al mejoramiento profesional de los representantes populares que integramos la Asamblea Legislativa y para el intercambio de prácticas, conocimientos e ideas que puedan implementarse en el territorio mexicano. En ese sentido, dichas actividades responden a una finalidad pública.

Por ello creemos necesaria e importante la participación de los Diputados en diversas actividades oficiales que se

nos encomiendan y que deben realizarse en nuestro territorio y en el extranjero. Siendo además obligación de los diputados cumplir con los trabajos encomendados por el Pleno, la Comisión de Gobierno y demás comités y comisiones que integran la Asamblea Legislativa.

Considerando que es el pasaporte, el documento de viaje que nos permita acreditar nuestra nacionalidad e identidad en el exterior y por el cual podemos solicitar a las autoridades extranjeras permitan el libre paso, proporcionen ayuda y protección, creemos importante que los Diputados Integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sean circunscritos dentro del artículo 18 del Reglamento de Pasaportes a fin que se le expida pasaporte oficial, y en ese tenor, dar cumplimiento a las misiones que con carácter de oficial nos sean encomendadas.

Es necesaria la adopción de este beneficio contemplado en los artículos 3 y 18 del Reglamento de Pasaportes, toda vez que se nos permita optimizar el desempeño de nuestra función y representación legislativa. Consideramos que los diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deben contar con un trato similar a sus homólogos Federales, quienes cuentan con el beneficio de expedición de pasaporte oficial, toda vez que el Distrito Federal es parte integrante de la Federación, además de ser la sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos.

Por todo lo anterior expuesto y con fundamento en el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta H. Asamblea Legislativa, el suscrito, diputado Integrante de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, someto a su aprobación el siguiente Punto de Acuerdo.

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, formule una solicitud al C. Presidente de la República, para que adicione una fracción al artículo 18 del Reglamento de Pasaportes que contemple a los diputados integrantes de este Cuerpo Colegiado.

ATENTAMENTE  
DIP. SANTIAGO LEÓN AVELEYRA

Es todo, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, señor diputado. En los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la secretaría en votación económica si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Sí se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, señor diputado. Está a discusión la propuesta. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse o desecharse la propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, señor diputado. Hágase del conocimiento del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Vicente Fox Quesada.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo para formular un exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en relación con los trabajos que viene realizando el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene el uso de la palabra la diputada Lorena Ríos Martínez.

**LA C. DIPUTADA LORENA RÍOS MARTÍNEZ.-** Con su venia, señor Presidente.

**PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EFECTÚA UN EXHORTO AL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, RELACIONADO CON LOS TRABAJOS QUE REALIZA EL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS.**

*C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA:*

*Los suscritos, Diputados integrantes del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea la presente proposición de Punto de Acuerdo, por el cual se efectúa un exhorto al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, relacionado con los*

*trabajos que realiza el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, mismo que se considera de urgente y obvia resolución.*

### CONSIDERANDOS

- A) *Que tal y como se establece en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del D. F., la gestión social es la acción a través de la cual la Asamblea, por medio del Pleno, del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas o de alguno de los Diputados, demanda de la autoridad administrativa competente la realización, continuación o suspensión de una acción pública, relacionada con los intereses de la colectividad o con los derechos de los habitantes del Distrito Federal.*
- B) *Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del D. F., corresponde al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, atender y tramitar las demandas o peticiones individuales o colectivas, referentes a un problema concreto y particular, así como dar seguimiento a aquellas gestiones o peticiones realizadas por el Pleno.*
- C) *Que tal y como lo disponen los artículos: 42 fracción XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del D. F.; 36 segundo párrafo, y 129 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Soberanía podrá solicitar la presencia ante las Comisiones y por ende ante los Comités, de los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal, cuando se estudie un asunto que concierne a sus respectivos ramos o actividades.*

*Se pone a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del D. F., la presente propuesta de Punto de Acuerdo, que se fundamenta en los siguientes:*

### ANTECEDENTES

- 1. El Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, ha recibido múltiples Quejas relacionadas con el Programa Integrado Territorial del Desarrollo Social, que aplica el Gobierno del Distrito Federal en la Ciudad.*
- 2. En razón de lo anterior, en la XVI Sesión del Trabajo del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas llevada a efecto el día 05 de septiembre del 2002, los Diputados Integrantes que asistieron, tomaron el Acuerdo de citar al Director General de*



*Participación Ciudadana del Gobierno del Distrito Federal, para la realización de una Mesa de Trabajo con el Comité.*

3. *En dicho Acuerdo, se estableció que la Mesa de Trabajo con el Director General de Participación Ciudadana del Gobierno del Distrito Federal, se realizaría para exponer a los Diputados Integrantes del Comité, todo lo concerniente al Programa Integrado Territorial de Desarrollo Social, a fin de que aclare el sentido e intención de los diagnósticos políticos relacionados con dicho Programa, mismos que se llevan a cabo en las 16 Delegaciones de la Ciudad de México, así como el avance que se tiene a la fecha, de la aplicación de esos Recursos en cada una de ellas.*
4. *Mediante el oficio de fecha 26 de septiembre de 2002, el Diputado Gilberto Ensástiga Santiago, Presidente de la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa del D. F., durante el mes de septiembre, solicitó al Lic. José Agustín Ortiz Pinchetti, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, se citara a los funcionarios con quienes se llevarían a cabo las Mesas de Trabajo convocadas por el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, en las fechas y lugares señalados en el cuerpo del acuerdo anteriormente citado, dentro del cual se señalaba la Mesa de Trabajo con el Director General de Participación Ciudadana del Gobierno del Distrito Federal.*
5. *Mediante el oficio marcado con el folio número 7886 de fecha 03 de octubre del 2002, el Lic. José Agustín Ortiz Pinchetti, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, citó al Director General de Participación Ciudadana, a fin de que asistiera a la Mesa de Trabajo a realizarse con el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas.*
6. *El día 29 de octubre de 2002, se recibió en el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas el oficio marcado con el folio 8710 de fecha 29 de octubre del 2002, signado por el Lic. José Agustín Ortiz Pinchetti, Secretario de Gobierno del D. F., en el que informa que el Director General de Participación Ciudadana no asistirá a la Mesa de Trabajo, sin dar explicación alguna de los motivos de dicha inasistencia, manifestando que se enviaría un informe por escrito, conteniendo la información que los miembros del Comité le solicitamos.*
7. *Los miembros del Comité estuvimos presentes en el lugar y hora indicados en el Acuerdo de referencia. Sin embargo, no obstante haber sido citado debidamente por conducto de la Mesa Directiva de esta Soberanía y por el Secretario de Gobierno del Distrito Federal, el Director General de Participación Ciudadana del Gobierno del Distrito Federal, no*

*asistió a la Mesa de Trabajo a realizarse con el Comité de Atención, Orientación y Queja Ciudadanas, misma que debió tener verificativo el día 30 de octubre de 2002 a las 13:00, ni envió el informe por escrito al que hizo referencia el Lic. José Agustín Ortiz Pinchetti en el oficio señalado en el punto anterior.*

- 8.- *Con base en lo anterior, se hace necesario exhortar al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que destituya al Director General de Participación Ciudadana, por su inasistencia injustificada a la Mesa de Trabajo para la que fue debidamente citado.*

*Por lo expuesto, y con fundamento, en lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por considerarse de urgente y obvia resolución, se propone el siguiente:*

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**“ÚNICO.- EXHÓRTESE POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA A ESTA SOBERANÍA AL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE QUE DESTITUYA AL DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR SU INASISTENCIA INJUSTIFICADA A LA MESA DE TRABAJO CON EL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS, QUE DEBIÓ CELEBRARSE EL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL 2002”.**

*Los suscritos diputados integrantes del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*Firman: diputada Lorena Ríos Martínez, Presidenta; diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, secretario; diputado Edgar Rolando López Nájera, integrante; diputado Humberto Serrano Pérez, integrante; diputado Juan José Castillo Mota, integrante; diputado Iván Reynaldo Manjares Meneses, integrante.*

*Lista de adhesión al Punto de Acuerdo que presenta el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas para realizar un exhorto al C. Jefe de Gobierno a fin de destituir el Director General de Participación Ciudadana del Gobierno del Distrito Federal: diputado Rolando Alfonso Solís Obregón, diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, diputado Salvador Abascal Carranza, diputado Santiago León Aveleyra, diputada María Guadalupe Josefina García Noriega, diputado José Luis Buendía Hegewisch, diputada Ana Laura Luna Coria, diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, diputada Eugenia Flores, diputado Eleazar Roberto López Granados, diputado Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez, diputado Tomás López García, diputada Margarita González Gamio, diputado Ernesto Herrera Tovar,*

*diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz, diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, diputado Alejandro Díez Barroso Repizo, diputado Edmundo Delgado Ramírez, diputado Rafael Luna Alviso, diputado Miguel González Compean, diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, diputado Juan Díaz González y diputado Arturo Barajas Ruíz.*

Gracias señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante señora diputada. ¿Me permite el documento?

En los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la secretaría en votación económica, si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Si se considera de urgente y obvia resolución, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias señor diputado. Está a discusión la propuesta. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Oradores en pro?

Tiene la palabra para hablar en contra, la diputada Susana Manzanares.

**LA C. DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA.-** Con su permiso, señor Presidente.

Yo quiero hoy señalar que este exhorto que se está haciendo al Director General de Participación Ciudadana, es una exageración del Comité de Atención y Quejas Ciudadana, y creo que alguna atención merecemos los diputados que somos integrantes de ese mismo Comité, para siquiera poder platicar estos Puntos de Acuerdo.

Segunda cosa, también quiero señalar que en el Pleno solicitamos al Director de Participación Ciudadana y por eso es que me he opuesto, y la compañera Presidenta que merece todo mi respeto, Presidenta del Comité de Atención, sabe que me opuse a la comparecencia o a la mesa de trabajo del Director General de Participación Ciudadana por lo siguiente:

Porque nosotros en el Pleno, aprobamos un Punto de Acuerdo presentado, y aquí tengo la aprobación que hicimos turnada a mi Comisión y al Comité de Atención y

Quejas Ciudadanas, y este Punto de Acuerdo que tiene que ver con la comparecencia del Director General, con el mismo punto que se pretendió hacer comparecer al Director en el Comité de Atención y Quejas Ciudadana, lo aprobamos en Comisiones Unidas. Es decir, que se pretendió que el Comité de Atención y Quejas Ciudadanas incumpliera este acuerdo que conocíamos la Presidenta del Comité y su servidora, Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana.

¿Qué quiero decir con esto? Que solicitamos el diputado Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez, citar al Director. Se aprobó en la Comisión de Participación Ciudadana y en el Comité su comparecencia. Sin embargo el día 23 de abril que compareció el Director General de Participación Ciudadana, ¿adivinen lo que sucedió? Lo que sucedió es que no había diputados en esas Comisiones Unidas y el Director General de Participación Ciudadana se tuvo que retirar a sus oficinas, porque los únicos diputados que estábamos presentes de esa Comisión éramos la diputada Lorena Ríos, el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez y su servidora.

¿Por qué, me pregunto, eso no lo sancionamos, que citamos a un funcionario y ni siquiera los compañeros que están impulsando la propuesta de citatorio al funcionario, estamos presentes para hacer el quórum correspondiente y llevar a cabo esa reunión de trabajo?

Hoy se pretende que en ese exhorto, incluso se plantea que se destituya. ¿Qué va a pasar cuando nosotros como diputados no estamos en una reunión para que comparezcan los funcionarios? Tal vez deberían hacer el mismo exhorto. Nosotros estamos obligados por ley a estar y a hacer nuestro trabajo, estar en las Comisiones y hacer nuestro trabajo.

Entonces, ¿qué quiero decir con esto? Que me parece una irregularidad que no se haya citado al Comité de Atención y Quejas Ciudadanas para plantear este exhorto, que no hayamos hecho formal un citatorio al Comité para aprobarlo, y que en su momento no hayamos cumplido con nuestra obligación a la hora de que citamos al Director General de Participación Ciudadana.

Por lo cual yo le planteo a la compañera Presidenta, que podamos recomponer el proceso de la comparecencia del Director, pero no al Comité de Atención y Quejas Ciudadanas, lo que planteo es que se recomponga la participación del Director General de Participación Ciudadana, pero como lo aprobamos aquí, en Comisiones Unidas de Participación Ciudadana, dado que el punto fue aprobado y fue presentado por el diputado Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez y lo aprobamos por las Comisiones Unidas.

Sí solicito, no estoy exculpando a ninguno, pero sí solicito que el procedimiento se rectifique y podamos citar al Director General de Participación Ciudadana como lo

aprobamos en el Pleno de esta Asamblea, es decir, en Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Comité de Atención.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, señora diputada. Para hablar en pro de la propuesta de Punto de Acuerdo, tiene la palabra el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre.

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.-** Muchas gracias Presidente.

Diputadas; diputados: Dice Nicolás Maquiavelo en su excelente libro “El Príncipe”, que “hay que ser zorro para conocer las trampas y león para ahuyentar a los lobos”.

Una vez más este gobierno no cumple con los acuerdos que emite este Órgano Legislativo, hay desacatos que ya se han vuelto cotidianos.

Hay un Director General de Participación Ciudadana que dice: “no se me da la gana asistir”, ni siquiera tiene la cortesía, como en su momento la tuvo López Obrador, de mandar un representante, no, este cuate dijo: “no voy, me levanté tarde y la verdad mejor no quise asistir”, y no quiere asistir porque hay muchas cosas que tiene que aclarar a este Órgano de Gobierno. Hay una red ciudadana que, al parecer la CID ahora quiere convertirla en red ciudadana.

Hay dos mil enlaces territoriales que no sabemos dónde están, a lo mejor están pegando los postes o pintando las bardas de los precandidatos de su partido y de su corriente, ésta de la CID, en las diferentes delegaciones. Queremos que se nos aclare eso, aquí está el coordinador, esperamos que haya una respuesta puntual.

También quiero decirle a la diputada Manzanares, que el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas no tiene por qué pedirle permiso a la Comisión que usted preside para citar a comparecer a equis o ye funcionario. Tenemos nosotros esa facultad de realizar la comparecencia de quien nosotros pensamos deba de acudir a aclarar los programas que están bajo su dirección. ¿Permiso? No. Son temas diferentes los que vamos a tratar con aquel ciudadano de participación ciudadana.

**LA C. DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Con qué objeto, diputada Manzanares?

**LA C. DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA (Desde su curul).-** Quiero solicitar a usted, señor Presidente, sea leído el artículo 42 del Reglamento para el Gobierno Interior.

**EL C. PRESIDENTE.-** Le solicitamos al señor secretario atienda la petición de la diputada Susana Manzanares.

**EL C. SECRETARIO.-** Con gusto, diputado Presidente.

Artículo 42.- “Corresponde al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, atender y tramitar las demandas o peticiones individuales o colectivas referentes a un problema concreto y particular, así como dar seguimiento a aquellas gestiones o peticiones realizadas por el Pleno, de conformidad con las siguientes atribuciones:

- I. Coadyuvar en la difusión, promoción y ejecución de programas de beneficio social;
- II. Coordinarse con las autoridades de la administración pública en la proyección de programas de beneficio social inmediato a las comunidades;
- III. Instalar, instrumentar e integrar de manera pluripartidista módulos de atención, orientación y quejas ciudadanas en lugares en donde se consideren estratégicos;
- IV. Proponer la celebración de convenios entre la Asamblea y las autoridades de la administración pública local para la instalación de los módulos a que se refiere la fracción anterior;
- V. Realizar visitas y giras de trabajo conjuntamente con las autoridades de la administración pública local, para supervisar los avances y terminación de las obras de beneficio social demandadas por la ciudadanía;
- VI. Informar mensualmente y por escrito a los Diputados sobre las peticiones y quejas presentadas por los ciudadanos y del trámite que se les dio a las mismas, y
- VII. Actuar obligadamente junto con las Comisiones correspondientes para la solución de aquellos problemas que no son casos aislados o individuales, sino que afectan a un número importante de ciudadanos y son colectivos”.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, señor diputado.

**LA C. DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Con qué objeto, señora diputada?

**LA C. DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA (Desde su curul).-** Ahora, si me permite el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez una pregunta.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Le permite que le haga una pregunta, señor diputado?

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.-** Con mucho gusto, las que quiera diputada.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, diputada.

**LA C. DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA (Desde su curul).-** Gracias diputado. Le quiero preguntar, ahora que dio lectura el diputado Secretario al artículo señalado, si es facultad del Comité de Atención y Quejas Ciudadanas citar a funcionarios públicos.

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.-** Hasta en eso fuimos magnánimos, los invitamos a reuniones de trabajo, fíjese, ni siquiera los citamos a comparecer, a los 16 delegados, que por cierto, diputada, usted nada más acudió al de Tlalpan, ¡eh!, las otras 15 no acudió. Hay que ir. ¿Ha acudido? Hay que ir, porque esa es su obligación, para eso se le paga.

**LA C. DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA (Desde su curul).-** Diputado, solamente contésteme.

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.-** Le estoy contestando la pregunta de la diputada.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, señor diputado, conteste la pregunta.

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.-** Hay que ir. Reuniones de trabajo. Yo vuelvo a reiterar, aquí no podemos dejar pasar este tipo de actitudes.

**LA C. DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA (Desde su curul).-** Contésteme, diputado.

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.-** ¿Va volver a preguntar?

**EL C. PRESIDENTE.-** Permítame, compañera diputada. ¿Va a hacer otra pregunta?

**LA C. DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA (Desde su curul).-** Yo sólo le pido, por favor, al diputado que me conteste la pregunta que le hice.

**EL C. PRESIDENTE.-** Le está contestando, diputada.

**LA C. DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA (Desde su curul).-** La pregunta expresa que le planteé es.

**EL C. PRESIDENTE.-** Le está contestando, señora diputada.

**LA C. DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA (Desde su curul).-** No, no me lo ha contestado. Si el Comité de Atención y Quejas Ciudadanas tiene facultad siquiera para hacer una reunión de trabajo, porque el artículo 24, señala muy claramente

que sólo son las Comisiones integradas en la Asamblea Legislativa las únicas facultadas para citar a los servidores públicos.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, señor diputado.

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.-** Bueno, de que los hay, los hay.

**EL C. PRESIDENTE.-** Haga usted favor de contestar la pregunta.

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.-** Ya la contestamos, Presidente. Además, si no le gusta mi contestación, allá ella, no lo hago también para que le guste a la diputada, con todo respeto, diputada Manzanares.

**EL C. PRESIDENTE.-** Prosiga con el tema, señor diputado.

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.-** Muchas gracias, Presidente, le agradezco su tolerancia.

Pero a ver, señores diputados, diputadas. No podemos dejar pasar estos desacatos, no podemos dejar que Lalito no venga a la reunión de trabajo, ¿nada más porque es Lalito, ya no va a venir a la reunión de trabajo? Pregunto yo.

Pedimos seriedad, y si nosotros no elevamos la mira y tenemos dignidad como órgano legislativo, entonces que nos pisotee todo mundo, de qué representantes populares estamos hablando.

Yo le quiero comentar a la diputada Manzanares, que incluso ella pidió que se reagendara la reunión con este Director General de Participación Ciudadana, o sea, usted estaba de acuerdo, lo firmó bajo protesta o como sea pero lo firmó, ahí está su firma. Entonces no vengamos a hacer una defensa, que a lo único que conduce es a tratar de tapar las fechorías que está realizando a través de los 2,000 enlaces territoriales que tiene esta Dirección General de Participación Ciudadana. Por cierto, ¡ojo!, vamos a pedir que se haga una auditoría a la Dirección General de Participación Ciudadana, porque nos está preocupando, que de la noche a la mañana existan cartas en todas las casas de esta ciudad con el logotipo de Red Ciudadana, que es nada más y nada menos que la Corriente de Izquierda Democrática a la cual algunos, no todos, de los aquí presentes, pertenecen.

Yo por eso les pido que votemos a favor de la propuesta presentada por la Presidenta del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas.

Muchas gracias.

**LA C. DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA (Desde su curul).-** Señor Presidente.



**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO.-** ¿Con qué objeto, diputada?

**LA C. DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA (Desde su curul).-** Si me permite, antes de que se retire, una pregunta.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Le permite una pregunta, diputado?

**LA C. DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA (Desde su curul).-** ¿Sí diputado?

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.-** ¿Me va a preguntar algo bueno?

**LA C. DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA (Desde su curul).-** Pues a lo mejor sí le parece bueno, diputado.

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO.-** ¿Acepta o no acepta, diputado?

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.-** Sí, se la acepto. Yo siempre acepto.

**LA C. DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA (Desde su curul).-** Yo quiero que usted me conteste por qué si aprobamos un Punto de Acuerdo en diciembre del año pasado, presentado por el diputado Víctor Hugo, cuyo objetivo fue la explicación, dice así: la comparecencia ante Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y el Comité de Atención y Quejas Ciudadanas a fin de que explique el contenido del Programa Territorial Integrado de Desarrollo Social y aclare el sentido de los diagnósticos políticos que se lleven a cabo en las demarcaciones políticas. Si el 23 de abril estuvo aquí el Director con el mismo objetivo que ahora tiene su reunión de trabajo, cómo nos explica, si había tanto interés, que no hubiera diputados para establecer el quórum de esas Comisiones Unidas y aquí estaba afuera el director, cómo me explica eso.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.-** Bueno, pídale la explicación a los miembros de su partido que no asisten. Yo asistí, yo estuve ahí. Además, le digo, pregúnteme algo bueno, diputada. Pero además, fíjese, que me da la oportunidad de responder, si hay facultad o no del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de citar o no a un funcionario, espéreme, relájese, tranquila, tolerancia; no cero tolerancia, no cero.

El Reglamento dice en su artículo 36, ¡ojo! Los Comités se integrarán por los diputados electos por el Pleno a propuesta de la Comisión de Gobierno, debiéndose reflejar en la mesa directiva la pluralidad de la Asamblea; “Las disposiciones relativas a las Comisiones se observarán

para los comités, en los que sean aplicables”. Eso dice, aquí está. Entonces sí tiene la facultad.

Lo otro a mí de repente me surge la duda, veo las brigadas territoriales haciendo otra función más partidista que social y por eso decidimos citar de nueva cuenta y lo haremos cuantas veces sea necesario a este Director General de Participación Ciudadana, diputada Manzanares.

**LA C. DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA (Desde su curul).-** ¿Pero por qué, diputado?

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.-** Porque se nos da la gana, por eso.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para hablar en contra, tiene el uso de la palabra el diputado Gilberto Ensástiga.

**EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul).-** No, señor Presidente, gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Ya no. Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse o desecharse la propuesta de discusión.

**EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JAIME GUERRERO VÁZQUEZ.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada la propuesta, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos conducentes.

Sírvase la secretaría dar lectura a la propuesta de Punto de Acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal presente una demanda de controversia constitucional en contra del dictamen de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión referente a las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia del Distrito Federal.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia se va a dar lectura a la propuesta de Punto de Acuerdo.

***PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTE UNA DEMANDA DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL EN CONTRA DEL DICTAMEN DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN REFERENTE A LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN EN MATERIA DEL DISTRITO FEDERAL.***

*Los Diputados que suscriben, integrantes de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proponemos al Pleno de la Asamblea Legislativa el siguiente Punto de Acuerdo, el cual se sustenta en los antecedentes y consideraciones que enseguida se expresan.*

#### **ANTECEDENTES**

*1.- El 13 de noviembre de 2001 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con el voto mayoritario de todos los grupos parlamentarios, presentó ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión una iniciativa de reformas y adiciones a los artículos 73, 76, 89, 108, 109, 110, 111 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*2.- El 14 de diciembre de 2001, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó el dictamen que contenía dichas reformas y adiciones a la Constitución Federal y en la misma fecha envió la Minuta con proyecto de decreto a la colegisladora Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.*

*3.- En la Cámara de Senadores se turnó la Minuta a las Comisiones unidas del Distrito Federal y de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos para que elaboraran el dictamen correspondiente.*

*4.- El 1 de octubre de 2002, las Comisiones unidas del Distrito Federal y de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos del Senado de la República sometieron a discusión del Pleno el dictamen elaborado, el cual fue aprobado en sus términos en la misma sesión por 53 votos a favor y 46 votos en contra, ordenándose la devolución del expediente completo a la colegisladora Cámara de Diputados.*

#### **CONSIDERANDO**

*I.- Que del contenido del dictamen aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, resulta que dicho órgano legislativo realiza una interpretación directa de los artículos 71, 122 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dándoles el sentido de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal carece de competencia para presentar iniciativas de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*II.- En el mismo dictamen aprobado, se realiza una serie de consideraciones parciales y subjetivas respecto a las consecuencias que tendría la aprobación de la Minuta enviada por la Cámara de Diputados.*

*III.- Se hacen consideraciones específicas respecto de las reformas constitucionales propuestas, siempre bajo el argumento de que su aprobación redundaría en el*

*menoscabo de las facultades y causa de perjuicio a los intereses, facultades y competencia de los poderes federales que se encuentran asentados en el Distrito Federal.*

*IV.- Por las consideraciones antes señaladas, se estima que la Cámara de Senadores invade la esfera de competencia constitucional que se otorga a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal ante el Congreso de la Unión.*

*V.- Cabe destacar que ni en los artículos 71 y 135 de la Constitución Federal, ni en algún otro artículo de la misma norma fundamental, se especifica que las iniciativas de leyes o decretos se refieran a reformas y adiciones constitucionales, en tal virtud, se considera que donde el Constituyente no distinguió, el Senado de la República tampoco debe distinguir, además de que la interpretación de las normas constitucionales se reserva exclusivamente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*

*Por lo anterior se considera necesario y procedente que este órgano legislativo presente una demanda de controversia constitucional, para lo cual se presenta la siguiente propuesta de*

#### **PUNTO DE ACUERDO**

*ÚNICO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal acuerda presentar demanda de controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se promueva la invalidez constitucional de los actos recaídos en el dictamen presentado por las Comisiones unidas del Distrito Federal y Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos, de fecha 1 de octubre de 2002 de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, en virtud de que invaden la esfera de competencia constitucional de este órgano legislativo.*

*Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dos.*

*Firman diputada Patricia Garduño Morales, Presidenta; diputado Hiram Escudero Álvarez, Secretario; diputada María de los Angeles Moreno Uriegas, integrante; diputado Marco Antonio Miguel Díaz, integrante; diputado Alejandro Sánchez Camacho, integrante; diputada María del Carmen Pacheco Gamiño, integrante; diputada María Guadalupe García Noriega, integrante; diputado Jaime Guerrero Vázquez, integrante; diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz, integrante; diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, integrante y diputado Raúl Antonio Nava Vega, integrante.*

**EL C. PRESIDENTE.-** En los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea,

consulte la secretaría en votación económica, si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JAIME GUERRERO VÁZQUEZ.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse o desecharse la propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada la propuesta, señor Presidente.

**EL C. DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Federico Döring, ¿Con qué objeto?

**EL C. DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR (Desde su curul).-** Señor Presidente, no recogió la Mesa Directiva el voto en el sentido de abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda diputado secretario a recoger la votación de la Mesa Directiva.

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Abstenciones? Una.

Aprobada la propuesta, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias. Remítase a la Oficialía Mayor de esta Asamblea para su cumplimiento.

Esta presidencia informa que han sido retirados del orden del día los puntos 13 y 14.

El siguiente punto del orden del día es la elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de esta

Asamblea Legislativa durante el mes de noviembre del presente año. Se solicita a la Oficialía Mayor proceda a repartir las cédulas de votación y hacer el anuncio al que se refiere el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

En términos del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, proceda la secretaría a pasar lista de asistencia a efecto de que los ciudadanos y ciudadanas diputadas depositen su voto en la urna instalada en esta tribuna, para tal efecto.

**EL C. SECRETARIO.-** Se va a proceder a pasar lista de asistencia de las ciudadanas y ciudadanos diputados presentes en la sesión.

#### (Lista de asistencia)

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputados y diputadas: En lo que están por concluir la votación, esta presidencia quiere agradecerle en primer lugar al gran esfuerzo de Proceso Parlamentario y a ustedes diputados por haberme aguantado durante este mes de sesiones, en donde simplemente hemos aplicado la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa y el Reglamento Interior de esta Asamblea.

Les agradezco mucho, creo que no hay reelección, verdad. Adelante diputado Secretario.

#### (Escrutinio)

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, se han registrado cuatro votos nulos.

Se ha registrado un voto a favor de la planilla compuesta por Presidente: Francisco Solís Peón; Vicepresidente: Carlos Ortíz Chávez; Vicepresidente: Ernesto Herrera Tovar; Vicepresidente: Humberto Serrano Pérez; Vicepresidenta: Enoé Margarita Uranga Muñoz; Secretaria: Ana Laura Luna Coria; Secretaria: Dione Anguiano Flores; Prosecretario: Rafael Luna Alviso y Prosecretaria: Eugenia Flores Hernández.

Un voto por la planilla compuesta por Presidente diputado Alejandro Sánchez Camacho; Vicepresidente diputado Carlos Ortíz Chávez; Vicepresidente Ernesto Herrera Tovar; Vicepresidente Humberto Serrano Pérez; Vicepresidenta Enoé Margarita Uranga Muñoz; Secretaria Ana Laura Luna Coria; Secretaria Dione Anguiano Flores; Prosecretario Rafael Luna Alviso; Prosecretaria Eugenia Flores Hernández.

Se han registrado 46 votos a favor de la planilla compuesta por: Presidenta: diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán.; Vicepresidente: diputado Carlos Ortíz Chávez; Vicepresidente: diputado Ernesto Herrera Tovar; Vicepresidente: diputado Humberto Serrano Pérez; Vicepresidenta: diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz; Secretaria: diputada Ana Laura Luna Coria; Secretaria:

diputada Dione Anguiano Flores; Prosecretario: diputado Rafael Luna Alviso y Prosecretaria: diputada Eugenia Flores Hernández.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se declara que han sido electos para integrar la Mesa Directiva que coordinará los trabajos en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Segunda Legislatura, durante el periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre del año en curso, los ciudadanos y ciudadanas diputadas siguientes:

**Presidenta:** *diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán.*

**Vicepresidente:** *diputado Carlos Ortiz Chávez.*

**Vicepresidente:** *diputado Ernesto Herrera Tovar.*

**Vicepresidente:** *diputado Humberto Serrano Pérez.*

**Vicepresidenta:** *diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz.*

**Secretaria:** *diputada Ana Laura Luna Coria.*

**Secretaria:** *diputada Dione Anguiano Flores.*

**Prosecretario:** *diputado Rafael Luna Alviso.*

**Prosecretaria:** *diputada Eugenia Flores Hernández.*

En los términos del artículo 36 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, comuníquese la elección de la Mesa Directiva al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como a las Cámaras de Diputados y Senadores del honorable Congreso de la Unión.

Continúe la secretaría con los asuntos del orden del día.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, esta secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión:

### **ORDEN DEL DÍA**

Sesión ordinaria. 5 de noviembre del 2002.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 4.- Los demás asuntos con los que de cuenta la secretaría.

**A las 14:35 horas.**

**EL C. PRESIDENTE.-** Cítese a la sesión ordinaria el 5 de noviembre a las 11:00 horas.

### **Directorio**

**Diario de los Debates  
Asamblea Legislativa del Distrito Federal  
II Legislatura.**

**Comisión de Gobierno  
Dip. Patricia Garduño Morales  
Presidenta**

**Coordinación de Servicios Parlamentarios  
Dirección General de Proceso Parlamentario**



